

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



VÍCTIMAS DEL ESTADO: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA GUERRA CONTRA
EL NARCOTRÁFICO

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

RAMÓN ALFREDO GRACIDA GÓMEZ

DIRECTORA DE LA TESINA: DRA. SANDRA J. LEY GUTIÉRREZ

CIUDAD DE MÉXICO OCTUBRE, 2016

Agradecimientos

Esta tesina está dedicada a las víctimas del estado mexicano. Ante la incapacidad de transformar su realidad mediante estas páginas, sólo nos queda no olvidar.

También quiero agradecer y reconocer a mi madre, Rosa María, y a mi padre, Ramón, cuyas luchas permanentes inspiraron este trabajo.

Doy gracias a mi profesor de seminario de tesis, el doctor Luis de la Calle, quien me brindó tiempo y ayuda para escribir este trabajo. También agradezco a mi tercer lector, el doctor Alejandro Anaya, cuyos comentarios precisaron lo que quería decir. Además, quiero hacer una especial dedicatoria a mi directora de tesina, la doctora Sandra Ley, cuya persistencia convirtió mi último semestre en el CIDE en una verdadera batalla contra mis defectos, por los cuales no hubiera terminado mi tesina. Fue guía y maestra en este camino hacia el punto final.

Dedico mi trabajo a mi hermana, Gabriela, y a mi hermano, Luis, a quienes les debo gran parte de mi felicidad. También se lo dedico a mis tías y tíos, mi primo y mis primas, mi abuelo y mi abuela, que viven en Acapulco y cuyo cariño sostienen mi vida. Además se lo dedico a Juan Angulo y Maribel Gutiérrez porque su trabajo me ha formado. También quiero agradecer a Laura, Daniel y Canek, quienes me acogieron en su familia y me ayudaron a resistir. Y las últimas líneas son para mis amigos del CIDE que facilitaron este periodo de cuatro años y para mis amigos de Acapulco que siempre están ahí.

Índice

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 1 |
| Literatura sobre violaciones de derechos humanos | 4 |
| Violaciones de derechos humanos en contextos de violencia criminal y autoritarismo subnacional | 9 |
| Las confrontaciones de criminales con el Estado y las violaciones de derechos humanos..... | 9 |
| El autoritarismo subnacional y las violaciones de derechos humanos | 12 |
| La coordinación política y las violaciones de derechos humanos | 15 |
| El autoritarismo subnacional, la violencia criminal y las violaciones de derechos humanos en México..... | 18 |
| Metodología y datos | 23 |
| Variable dependiente | 23 |
| Figura 1. Distribución de la variable dependiente..... | 26 |
| Variables independientes..... | 26 |
| Variables de control..... | 28 |
| Una primera mirada a las violaciones de derechos humanos en México | 30 |
| Panel 1. Evolución y distribución geográfica de las violaciones de derechos humanos en los estados mexicanos, 2007-2011 | 31 |
| Tabla 1. Violaciones de derechos humanos por institución y año..... | 33 |
| Análisis empírico..... | 34 |
| Tabla 2. Fuerzas del orden, crimen organizado y violaciones de derechos humanos..... | 35 |

| | |
|---|----|
| Tabla 3. Oposición política y violaciones de derechos humanos..... | 37 |
| Tabla 4. Sociedad civil y violaciones de derechos humanos..... | 40 |
| Tabla 5. Coordinación política y violaciones de derechos humanos..... | 42 |
| Conclusiones..... | 44 |
| Bibliografía..... | 47 |
| Apéndices | 55 |
| Apéndice A..... | 55 |
| Tabla A1. Fuente de variables | 55 |
| Apéndice B..... | 56 |
| Tabla B1. Estadística descriptiva..... | 56 |
| Apéndice C: modelos adicionales | 57 |
| Tabla C1. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 1a y 1b..... | 57 |
| Tabla C2. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 2a (NEP legislativo y gobierno dividido) | 58 |
| Tabla C3. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 2a (Alternancia y NEP gobernador)..... | 59 |
| Tabla C4. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 2b y 3a (NEP Gobernador, Sociedad Civil) | 60 |

Introducción

La lucha contra el narcotráfico en México no sólo ha resultado en miles de muertes a manos del crimen organizado y las fuerzas de seguridad, sino que también ha generado una nueva ola de violaciones de derechos humanos. Durante la década de los setenta, la represión política—reflejo del régimen autoritario—fue la principal causa de múltiples violaciones de los derechos fundamentales. Sin embargo, en años recientes, la transformación de la realidad social y política mexicana afectada por la creciente violencia delincuencia ha implicado también un cambio en la dinámica de violaciones de derechos humanos. En este trabajo, yo busco entender y explicar este fenómeno en el periodo más reciente.

La crisis de inseguridad en México ha sido estudiada desde distintos puntos de vista. Los académicos que han estudiado la violencia en este periodo se han enfocado principalmente en explicar la variación en el número de muertes asociadas con el crimen organizado. La mayoría de estos estudios tratan de investigar la relación entre estos homicidios y distintas variables políticas (Dell, 2014; Trejo y Ley, 2016; Ríos, 2012; Solar, 2014), económicas (Rodríguez-Oreggia y Flores, 2012) y sociales (Vilalta, 2013). Sin embargo, el tema de derechos humanos en el actual contexto de violencia criminal no se ha estudiado a profundidad.

Existe evidencia proporcionada por diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) sobre los crímenes cometidos por el estado mexicano durante el periodo más reciente de lucha contra el narcotráfico (Amnistía Internacional, 2015; Human Right Watch, 2011). Sin embargo esta información no se ha analizado de manera sistemática. Es urgente analizar los patrones espaciales y temporales, así como entender su relación con el fenómeno actual de actividad criminal.

Además, los pocos estudios académicos que se han enfocado en este tema han explicado la actual crisis de derechos humanos lo han hecho de manera parcial, cubriendo sólo un aspecto del fenómeno sin verlo en su conjunto, de manera sistemática. Hincapié (2015) explica las actuales violaciones de derechos humanos en México desde un punto de vista histórico. La autora señala que esta crisis se debe a la militarización del país en la década de 1990, el aumento del presupuesto a las fuerzas armadas y la creación de grupos

criminales con exmilitares. Otro estudio que analiza los derechos humanos en el presente contexto de violencia señala que el desempeño de las ONG dedicadas a este tema ha sido deficiente debido a que varias fueron cooptadas por el gobierno (López, 2015). Un tercer trabajo que estudia los crímenes estatales, concretamente la tortura, es el realizado por Ana Laura Magaloni y Beatriz Magaloni (2016). Su estudio, con base en encuestas realizadas a reos en México, demuestra que la tortura fue una práctica recurrente en el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) para obtener información a las personas sospechosas de estar relacionadas con el narcotráfico.

La falta de sistematización de datos sobre las violaciones de derechos humanos y la ausencia de factores políticos en los estudios académicos sobre este tema no nos han permitido tener un panorama más amplio y completo sobre la crisis de derechos humanos que se vive actualmente. Por lo tanto, resulta urgente examinar de forma objetiva y sistemática la lógica de estas violaciones con el fin de entender si existe un patrón común en estos crímenes o si se trata de eventos aislados o aleatorios.

Ante estos vacíos en la literatura existente, este trabajo pretende contribuir al estudio de las violaciones de derechos humanos en el contexto de guerras criminales. Concretamente busco explicar la variación de estas violaciones en los estados mexicanos durante el periodo 2007-2011. Más que centrarme en las motivaciones individuales de los miembros de las fuerzas de seguridad para quebrantar la ley, mi objetivo es estudiar los factores estructurales que podrían contribuir a la violación sistemática de los derechos humanos.

El argumento principal es que la participación de las fuerzas federales en la lucha contra el crimen organizado siguió una lógica de guerra que resultó en violaciones de derechos humanos. Dicha participación ocurrió en contextos locales distinguidos por sus características autoritarias y su alineación partidista que crearon un ambiente de impunidad para la perpetración de crímenes cometidos por el gobierno federal.

Por lo tanto, en términos generales, examino cuatro hipótesis. Primero, una mayor presencia de fuerzas federales y un aumento en agresiones contra ellas por parte del crimen organizado generan un mayor número de violaciones de derechos humanos. Segundo, a

mayor presencia de oposición política a nivel subnacional, espero que haya un menor número de violaciones de derechos humanos. Tercero, a mayor presencia de sociedad civil de derechos humanos a nivel subnacional, se esperaría un menor número de violaciones de derechos humanos. Finalmente, propongo que la falta de coordinación política entre los niveles de gobierno federal y estatal aumenta el número de violaciones de derechos humanos. Las tres últimas hipótesis también son evaluadas a partir de su interacción con la presencia de fuerzas federales en un estado, que se esperaría aumente aún más el número de violaciones de derechos humanos.

Este trabajo se divide en seis partes. En primer lugar, presento una revisión de la literatura sobre las violaciones de derechos humanos en distintos contextos. Enseguida, desarrollo mi argumento y derivó mis hipótesis. La tercera sección describe el caso mexicano y una breve historia de la evolución de los derechos humanos en el país. En cuarto lugar, presento mi estrategia empírica para evaluar mis hipótesis. En la quinta sección describo los datos que utilizo para mi análisis empírico, seguido de una revisión más detallada de mi variable dependiente. Posteriormente, presento mis modelos y sus resultados. Por último, derivó conclusiones e implicaciones de mi estudio.

Literatura sobre violaciones de derechos humanos

Desde la década de los setenta, la ciencia política se ha interesado en entender la relación entre los regímenes políticos y las violaciones de derechos humanos (Hibbs, 1973), en concreto, las relacionadas con la integridad física. De hecho, el enfoque que ha predominado para entender el respeto hacia los derechos humanos ha sido el de la influencia de las instituciones políticas, comparando las lógicas de la gobernanza democrática y autoritaria y su impacto en los derechos fundamentales. El tipo de régimen importa porque la relación entre sociedad y gobierno afecta los patrones en el respeto hacia los derechos humanos. Además, numerosos estudios también han analizado el efecto de conflictos internos en la violación de derechos humanos. Por lo tanto, esta revisión de literatura se organiza en dos grupos: tipo de régimen y conflicto civil.

Por un lado, los regímenes democráticos se han asociado con un menor número de violaciones de derechos humanos debido a que dentro de este sistema existe una oposición capaz de denunciar la violencia generada por el gobierno, así como mecanismos para elevar el costo político y electoral de dichas violaciones (Beer y Mitchell, 2004; Poe y Tate, 1994; Zanger, 2000; Davenport y Armstrong, 2004; Bueno de Mesquita y Downs, 2005). En un contexto democrático, aparte de que existe un andamiaje institucional que castiga la represión estatal, esta práctica genera una opinión negativa hacia el gobierno, la cual se podría traducir en remoción de mandato antes del periodo legal establecido o en resultados electorales negativos para el gobierno en turno o para su partido.

Cabe señalar que en ocasiones las democracias podrían reprimir a pesar de contar con contrapesos políticos y barreras legales. En estos casos, la incapacidad del Estado para controlar a las fuerzas de seguridad propiciaría que éstas violen derechos humanos (Rivera, 2010). Además, en algunos países la democracia no se ha traducido en mejores condiciones para la población, la cual podría padecer prácticas represivas debido a que no cuenta con recursos para defenderse.

En contraste con el patrón general de las violaciones de derechos humanos en las democracias, los regímenes autoritarios son más propensos a reprimir violentamente debido a que los costos políticos son menores que en un contexto democrático (Davenport, 2007;

Rivera, 2015; Vreeland, 2008; Davenport, 2007b). Dentro de un régimen autoritario no hay rendición de cuentas y por lo tanto no hay medios para castigar al gobierno. Davenport (2007) y Rivera (2015) señalan que estos costos bajan aún más si la oposición política es débil y la participación política es baja. En este sentido, Vreeland (2008) explica que las dictaduras con un sistema de partidos reprimen más que las que carecen de partidos debido a que aumentan las transgresiones ciudadanas por el respaldo de una oposición política formal. Los gobiernos autoritarios, a diferencia de los democráticos, reprimen violentamente para sobrevivir sin que esto les genere un costo alto para su continuidad.

Salvo por el caso de Beer y Mitchell (2004), este primer grupo de trabajos que analizan la relación entre sistemas políticos y violaciones de derechos humanos tiende a estudiar a los países como unidad de análisis y realizan estudios transversales de los distintos regímenes políticos a nivel mundial. Sin embargo, frecuentemente hay una gran variación entre los gobiernos centrales y locales que componen a un país y sus distintos rasgos democráticos o autoritarios (Gibson, 2006). Por lo tanto es importante examinar en qué medida las variaciones políticas de las unidades subnacionales, en cuanto a capital social y competencia electoral, igualmente afectan las violaciones de derechos humanos a nivel local. Además, como argumento más adelante, la interacción entre gobierno federal y local, influida por rivalidades partidistas, también puede alterar los patrones de violaciones, por lo que es importante estudiar este factor y sus efectos en los derechos humanos.

Si bien el trabajo de Beer y Mitchell (2004) sí examina las diferencias de respeto a los derechos humanos a nivel subnacional en México a través de las mismas variaciones de capital social y competencia electoral, demostrando que a mayor participación política menor número de violaciones de derechos humanos, su periodo de estudio es la década de los noventa, cuyo contexto político es muy distinto al actual. En aquellos años, la política mexicana estaba marcada por el proceso de democratización en los estados. Actualmente la violencia criminal es uno de los factores más importantes que configuran la realidad mexicana, la cual aún subsiste con enclaves autoritarios en distintas localidades. Justamente yo busco explicar cómo el carácter político de los estados mexicanos, referente a la competencia electoral y la fortaleza de la sociedad civil, afecta el respeto a los derechos

humanos ante la nueva realidad de violencia criminal, en conjunto con la coordinación entre distintos niveles de gobierno.

Además de establecer la relación entre tipo de régimen político y derechos humanos, la literatura en esta área también se ha enfocado en los efectos de conflicto interno armado, es decir, de guerra civil. La presencia de un conflicto armado en un país genera una dinámica política que propicia la violación de derechos humanos (Davenport, 1995; Poe, 2004; Bohara y Mitchell, 2008; Krain, 1997; Conrad, 2010; Ferrara, 2003; Ryals y Moore, 2010; Mitchell, 2014; Ahnen, 2003; Pereira y Ungar, 2004).

En contextos de guerra civil, los gobiernos reprimen porque los costos de usar la violencia bajan y ésta se vuelve útil (Kalyvas, 2006). Se utiliza la violencia para sobrevivir, por lo que su uso por parte del gobierno se ha traducido en violaciones de derechos humanos. La violencia trata de ser selectiva, es decir, está dirigida a las personas implicadas directamente en el conflicto. Sin embargo, esta selectividad depende del control territorial, la información disponible, entre otros factores, por lo que se vuelve difícil de lograr (Kalyvas, 2006). Aunque la violencia no es totalmente indiscriminada, sus efectos no sólo los padecen los combatientes, sino también civiles inocentes.

La violencia utilizada en guerras civiles está asociada a violaciones de derechos humanos. La mayoría de los trabajos que han estudiado esta relación señala que los gobiernos responden acorde a la violencia utilizada por los grupos armados (Davenport, 1995; Poe, 2004; Bohara y Mitchell, 2008; Krain, 1997; Conrad, 2010; Ferrara, 2003; Ryals y Moore, 2010; Mitchell, 2014; Testas, 2004). Si los oponentes son violentos, el estado reprime y viola derechos humanos.

Esta literatura sobre guerra civil y derechos humanos nos permite entender la lógica de represión en contextos violentos. Sin embargo, resulta importante distinguir entre tipos de violencia. La violencia criminal no es el resultado de una lógica política, “motivada por consideraciones generales sobre política públicas, el régimen político, las estructuras del Estado o las fronteras de la comunidad política”—como es el caso de las guerras civiles— sino que está “motivada por consideraciones particulares de ganancia personal o justicia personal, o por motivos incomprensibles” (Schedler 2015, p. 54). Ante el aumento de este

tipo de violencia en países en vías de desarrollo, particularmente en América Latina, es urgente atender la lógica de violaciones de derechos humanos en medio de la violencia criminal.

Ante las distintas lógicas de las guerras civiles y las guerras criminales, se puede decir que el crimen organizado no busca tomar el poder, sino influir en las políticas que podrían afectar sus intereses comerciales. Esto genera otra dinámica de represión estatal. Es aquí donde se inserta mi trabajo y mi principal contribución.

Desde la década pasada, algunos autores han empezado a explorar este tema, argumentando que la violencia criminal crea las condiciones para que el gobierno reprima violentamente al crimen organizado y, probablemente, a la sociedad en general (Ahnen, 2003; Pereira y Ungar, 2004, Cavallaro y Mohamadeu, 2005). En algunos casos esto sucede porque la violencia criminal, al ser extensamente cubierta por los medios de comunicación, crea un ambiente hostil hacia las instituciones políticas y una demanda social por políticas de *mano dura* (Krause, 2014). Los políticos aprovechan esta animadversión hacia los criminales para usar el tema de seguridad en su campaña (Uang, 2013). De tal manera llegan gobiernos que reprimen a los grupos criminales y violan derechos humanos de la sociedad general, cuya defensa se vuelve difícil debido a la falta de apoyo por parte de la opinión pública (Cavallaro y Mohamadeu, 2005).

En tal contexto político, el gobierno enfatiza la selectividad de la violencia del estado. Sin embargo, esta justificación es más bien una herramienta discursiva que busca legitimidad para acabar con el crimen organizado (Ahnen, 2003). Así se puede explicar por qué, en contextos con alta violencia criminal, se facilita el uso de represión ilegal por parte del gobierno.

Como ya se mencionó, el gobierno reprime cuando existe un conflicto armado en su país. Sin embargo, el gobierno no responde de la misma manera a la violencia generada por un grupo político armado que a la violencia utilizada por un grupo criminal. La política de *mano dura* podría resultar difícil de aplicar cuando el grupo rebelde tiene cierta legitimidad política o ideológica ante la sociedad. En contraste, debido a que el crimen organizado tiende a generar una animadversión en la mayoría de la población al verse directamente

afectada por sus actividades ilícitas, el gobierno puede reprimir con mayor legitimidad. Es esta lógica política la que nos ayuda a entender por qué los contextos de alta violencia criminal son diferentes a otros casos de violencia, así como la forma en que se generan violaciones de derechos humanos bajo dichas circunstancias.

En resumen, la literatura sobre los regímenes políticos nos ayuda a entender cómo la lógica de gobernanza conduce a un mayor o menor respeto a los derechos humanos, según el carácter del sistema. Sin embargo, dado que el enfoque de estos estudios está a nivel nacional, no pueden explicar la variación interna a nivel subnacional. Además, los estudios sobre conflicto interno se han enfocado más en violencia política que en violencia criminal, la cual genera otra dinámica de represión estatal. Así, en este estudio me concentro en la relación entre violencia criminal e instituciones en contextos subnacionales.

Violaciones de derechos humanos en contextos de violencia criminal y autoritarismo subnacional

En este trabajo argumento que las violaciones de derechos humanos a nivel subnacional están asociadas con los niveles de violencia criminal, la calidad de la democracia local—medida a partir de la fortaleza de la oposición política tanto en el aspecto electoral como en el papel de la sociedad civil—y la coordinación política. Estas cuatro características y algunas de sus interacciones potencian el número de violaciones de derechos humanos.

Las confrontaciones de criminales con el Estado y las violaciones de derechos humanos

La tortura, la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales son algunas de las violaciones que pueden llegar a ejercer las fuerzas del orden de un estado. Una explicación constante al uso de estos mecanismos de represión se basa en que estas instituciones de seguridad pública no están preparadas para funciones de seguridad interna (ONU, 2011). Sin embargo, esta explicación omite el contexto en el que las violaciones de derechos humanos se generan.

En este trabajo argumento que las fuerzas federales violan derechos humanos en contextos de alta violencia criminal porque están en una lógica de guerra. Dentro de estas instituciones del orden, las fuerzas armadas son las instituciones que, por antonomasia, entran en esta lógica. Esta institución está preparada para ganar una guerra, por lo que emplea su capacidad coercitiva para lograr dicho objetivo (Pio-Berlin, 2001; Kohn, 2001).

Además de las fuerzas armadas, la policía también comete este tipo de abusos si participa en una guerra contra criminales. Esto sucede porque, a pesar de que no es una institución creada para la guerra, su militarización la encamina a participar de la misma manera que las fuerzas armadas (Freeman y Sierra, 2005). Por lo tanto, la policía y las fuerzas armadas cometen violaciones de derechos humanos en contextos de alta violencia criminal debido a que entran en una lógica de guerra.

Son sobre todo los países que viven en guerra civil en los que las restricciones legales para la comisión de abusos estatales no son suficientes para evitarlos. En estos casos, crímenes como la tortura, la desaparición y la ejecución extrajudicial son

considerados medios efectivos para responder a los grupos armados.¹ Por un lado, la tortura es un medio para obtener información o construir verdades (Roxin, 2010). Por el otro lado, la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial son tácticas para eliminar riesgos (Kalyvas, 2006). Matar y desaparecer personas ayudan a evitar posibles consecuencias por los hechos ilegales ocurridos en los combates.

Además, en estos conflictos armados, que comúnmente tienen un carácter político, la represión estatal es centralizada: hay una decisión explícita de reprimir a los opositores debido a que éstos quieren tomar el poder (Rivera, 2010). Sin embargo, esta lógica podría no tener sentido en una guerra criminal. Los grupos criminales no tienen los mismos fines políticos que los grupos rebeldes en una guerra civil. En estas circunstancias, la represión es consecuencia de las tareas policiales y no de una política de represión explícita. Son por estas encomiendas, por las cuales no hay rendición de cuentas (Amnistía Internacional, 2014) que se practica la tortura, la desaparición y la ejecución extrajudicial, entre otros crímenes.

Siguiendo esta lógica, la variación en el número de violaciones de derechos humanos entre las distintas regiones de un país, en el contexto de violencia criminal, puede ser entendida a partir del despliegue de fuerzas federales: los lugares donde haya más presencia de las fuerzas de seguridad, tendrán un mayor número de violaciones de derechos humanos.

Aunado a lo anterior, la violencia criminal otorga la legitimidad de reprimir. Esto sucede porque la sociedad presiona para que se resuelva el problema de la seguridad pública, y los políticos reaccionan con un discurso de *mano dura* contra el crimen organizado, el cual suele traducirse en violaciones de derechos humanos al llegar al poder (Ahnen, 2003; Pereira y Ungar, 2004; Cavallaro y Mohamedeu, 2005).

En este sentido, Krause (2014) señala que la exposición de noticias sobre crímenes aumenta el apoyo de la opinión pública a medidas autoritarias que pueden incluir la violación de derechos humanos. La razón detrás de esta relación es que la confianza hacia las instituciones democráticas del gobierno baja y aumenta la percepción de que no son

¹ Véase, por ejemplo, la discusión en Estados Unidos sobre la eficacia de la técnica de *waterboarding* para acabar con Al Qaeda.

eficaces para la provisión de seguridad, por lo que se requiere de la fuerza para lograr dicha tarea. De manera consistente, Uang (2013) encuentra que los candidatos presidenciales logran utilizar exitosamente el tema de seguridad y enfatizar políticas de *mano dura* durante campañas electorales en contextos violentos donde las amenazas criminales son claras.

Debido a estas ganancias de legitimidad ante la opinión pública, las fuerzas federales pueden reprimir a pesar de que las víctimas no sean criminales. Esta legitimidad nos ayuda a entender la violencia estatal en guerras criminales: el gobierno manda a sus instituciones de orden en donde hay alta violencia criminal, contexto que permite que se cometan abusos debido a que cierta parte de la sociedad legitima la represión.

Esta lógica de guerra y la legitimidad de reprimir explican la relación positiva entre la presencia de fuerzas federales y las violaciones de derechos humanos, por lo que la primera parte de la primera hipótesis es la siguiente:

Hipótesis 1a: *Un incremento de la presencia de fuerzas federales está asociado con un mayor número de violaciones de derechos humanos.*

Además del despliegue de las fuerzas federales, la violencia de grupos criminales contra el estado también explica los abusos estatales. Sabemos que el gobierno responderá violentamente si el grupo armado opositor, en este caso el crimen organizado, es violento (Davenport, 1995). No obstante, esta percepción de amenaza aumentará si los ataques están dirigidos a las autoridades. La violencia directa contra las instituciones convierte a los grupos criminales en enemigos del gobierno a los cuales es necesario confrontar y demostrar la fuerza del estado. Por eso, las agresiones contra las autoridades permiten que se cometan más abusos debido a que el gobierno responde de manera más violenta. Por tanto, la segunda parte del primer conjunto de hipótesis sobre la relación entre la presencia de fuerzas federales y violaciones es la siguiente:

Hipótesis 1b: *Un incremento en el número de agresiones contra fuerzas federales está asociado con un incremento en el número de violaciones de derechos humanos.*

El análisis empírico de estas hipótesis nos permitirán evaluar de manera sistemática los reclamos que, en años recientes, varias organizaciones de derechos humanos han hecho al gobierno mexicano tras el aumento de violaciones como resultado de los operativos encabezados por las fuerzas federales (Human Right Watch, 2011; Amnistía Internacional, 2012, Open Society, 2016).

El autoritarismo subnacional y las violaciones de derechos humanos

Es importante tomar en cuenta que la violencia criminal no sucede en el vacío. Por el contrario, se relaciona de manera profunda con su contexto político. Cuando coexiste con legados autoritarios, éstos pueden tener profundas consecuencias. Como se señaló antes, en contextos autoritarios se violan más derechos humanos que en contextos democráticos debido a que los costos de hacerlo son bajos (Davenport, 2007; Rivera, 2015; Vreeland, 2008; Davenport, 2007b). Esto se debe en gran parte a la ausencia o debilidad de contrapesos tales como el pluralismo político o una sociedad civil fuerte y organizada.

En cuanto al pluralismo político, los gobiernos se atan las manos a la hora de realizar ciertas acciones ilegales si existe una oposición política que las critique y denuncie (O'Donnell, 1999). Este contrapeso político aumenta los costos de la represión estatal, por lo que los crímenes por parte del gobierno son cometidos en lugares en donde el gobierno no tiene a quién rendirle cuentas horizontalmente.

Además de este contrapeso político, la fuerza de la sociedad civil es un indicador del nivel de democracia debido a que promueve la *rendición de cuentas social* (*societal accountability*), término acuñado por Peruzzotti y Smulovitz que se refiere a “mecanismos no electorales y verticales de control que se basan en las acciones de múltiples gamas de asociaciones de ciudadanos, movimientos y los medios de comunicación, destinadas a exponer mala conducta gubernamental, añadir nuevos temas en la agenda pública, o activar el funcionamiento de las agencias horizontales.” (2006, p. 10) La lógica detrás de este razonamiento es que una sociedad civil desarrollada tiene el potencial para promover el involucramiento social (Bernhard et al, 2015). Dicho efecto de la sociedad civil puede

convertirse en presión política hacia las élites y el gobierno para que éstos gobiernen dentro de un marco democrático y respeten los principios básicos de la democracia, como lo son los derechos humanos.

Para lograr esta presión, las organizaciones civiles tienen diversos mecanismos. Uno de los más eficientes es la crítica y exposición de los delitos cometidos por el gobierno, las cuales generan un incremento de costos por cometer crímenes estatales (Peruzzoti y Smulovitz, 2006). De esta manera, en un contexto donde la sociedad civil es débil, se crean las condiciones para que el gobierno viole derechos humanos.

El estudio a nivel subnacional resulta interesante porque estos dos indicadores de democracia, entre otros, pueden variar por regiones. Gibson (2006) señala que algunos países tienen una “yuxtaposición de régimen” (2006, p.5), es decir, que hay diferencias entre los regímenes (reglas y prácticas que moldean a los gobernantes) federales y subnacionales. A nivel subnacional, la calidad de la democracia puede diferir entre regiones del mismo país y a nivel federal, por lo que en un país considerado democrático pueden existir enclaves autoritarios subregionales.

El ejercicio del poder en estos autoritarismos subnacionales² está determinado tanto por la calidad de la democracia como por la relación con el gobierno federal, el cual busca influir en la política local de estas regiones e implementar su agenda (Gibson, 2006). La interacción entre el gobierno central y el gobierno local determina, entre otras razones, la realidad política tanto a nivel local como a nivel nacional.

La intervención del gobierno central en estas regiones para influir en la política local podría estar relacionada con un mayor número de violaciones de derechos humanos a través de una política de seguridad que no respeta los derechos de integridad física. Se entendería que las fuerzas federales violen menos derechos humanos en estados con una oposición política fuerte, es decir, donde el autoritarismo es constreñido debido a una disidencia política efectiva. Se esperaría, por lo tanto, que:

² El carácter de un sistema político implica la consideración de múltiples variables. Para propósitos del marco teórico me refiero a democracias y autoritarismos, sin que esto implique una conceptualización u operacionalización dicotómica. Como muestro adelante, los datos que utilizo para estudiar el efecto del sistema político en las violaciones de derechos humanos, utilizo una variable continua que mide la fortaleza de la oposición tanto en el electorado como en la sociedad civil.

Hipótesis 2a.: *Los estados con una oposición política fuerte están asociados con un menor número de violaciones de derechos humanos.*

Además, en estados con alta violencia criminal se esperaría que el gobierno federal mande fuerzas federales para contenerla debido a que la seguridad es un tema importante para la agenda federal (Giraudy, 2010). Debido a este despliegue de las fuerzas federales, las agresiones y enfrentamientos violentos con el crimen organizado podrían aumentar, situación que la oposición local aprovecharía para criticar al gobierno en turno.

Uno de los medios con los que cuentan los grupos opositores al ejecutivo local es la visibilización de los problemas locales a nivel nacional, la cual genera apoyo afuera de su región (Gibson, 2006). Este apoyo exterior, el cual se convierte en crítica de la situación local, les genera costos tanto al gobierno local como al gobierno federal. Así, las fuerzas federales podrían ser más cautelosas en sus acciones, como violar derechos humanos, en donde exista una oposición capaz de elevar los costos de la violencia producida por y en contra del Estado.

La espiral del silencio existente en algunos estados violentos condiciona la represión estatal. Los estados sin una oposición local capaz de atraer la atención exterior hacia la violencia a raíz de la presencia del Estado, tendrían un mayor número de violaciones de derechos humanos. Por lo tanto, se propone que:

Hipótesis 2b: *El efecto positivo de la presencia de fuerzas federales en las violaciones de derechos humanos es mayor cuando existe una oposición política débil.*

Sumada a la presencia de pluralismo político, la fortaleza de la sociedad civil mejora la situación de mutismo político porque también ésta es capaz de hacer costosa la intervención federal contra el crimen organizado en las regiones subnacionales. Por consiguiente, espero que:

Hipótesis 3a: *Los estados con una sociedad civil fuerte están asociados con un menor número de violaciones de derechos humanos.*

Siguiendo la lógica de la hipótesis 2b, se esperaría que en estados con alta presencia de fuerzas federales y una sociedad civil débil ocurran un mayor número de violaciones de

derechos humanos. Esto sucedería porque, como ya se mencionó, los estados violentos atraen un mayor número de fuerzas federales, las cuales tienden a violar derechos humanos. Además de este contexto con alta presencia de fuerzas federales, los estados con una sociedad civil deficiente son propensos a tener una cantidad mayor de abusos estatales debido a que los costos de cometerlos son bajos. Así, la segunda parte de la hipótesis sobre el papel de la sociedad civil indica que:

Hipótesis 3b: *El efecto positivo de la presencia de fuerzas federales en las violaciones de derechos humanos es mayor en estados con una sociedad civil débil que en aquellos donde la sociedad civil es más fuerte.*

En términos generales, este conjunto de hipótesis busca entender el impacto que los contrapesos, ya sean electorales o sociales, tienen en el respeto a los derechos humanos. Más aún, se espera que en contextos donde dichos contrapesos son inexistentes o débiles, las violaciones que surgen como resultado de los operativos militares y policiales contra el crimen organizado, se potencien aún más.

La coordinación política y las violaciones de derechos humanos

Además de la influencia de la democracia en el respeto a los derechos humanos en guerras contra criminales la eficacia y el tipo de intervención federal para combatir el crimen organizado también están determinados por la coordinación entre los distintos niveles de gobierno. La coordinación política, es decir, “el grado de alineación partidista entre los niveles de gobierno federal y estatal” (Urrusti, 2012, p. 338), puede influir en la efectividad en la lucha contra la delincuencia organizada.

Urrusti (2012) argumenta que la coordinación facilita la implementación de una estrategia dual en la cual el gobierno ataca al crimen organizado y también obtiene control del territorio. La coordinación hace más eficaz la distribución de fuerzas federales debido a que el gobierno tiene la información suficiente para saber dónde se requiere mayor presencia de fuerzas federales. Esta eficiencia permite que las fuerzas federales tengan el control territorial, el cual es importante para que el crimen organizado no vuelva a esas regiones.

Ríos (2015) también señala que la coordinación facilita el flujo de información. Además agrega que si los diferentes niveles de gobierno están alineados la cooptación de alguno de ellos por parte del crimen organizado se dificulta porque los diferentes niveles tienen como objetivo vencer en la lucha contra el crimen organizado.

En este sentido, Snyder y Durán (2009) argumentan sobre el factor de la organización política de un país en el uso de la violencia por parte del crimen organizado. Los autores señalan que la existencia de protección por parte del Estado hacia ciertos grupos criminales reduce la violencia. Esto se debe a que los gobernantes protegen a ciertos grupos para recibir algún beneficio personal y garantizar que los grupos criminales no usen la violencia. Esta relación depende, entre otros motivos, de la centralización del cumplimiento de la ley: un aumento del número de agencias con esa función dificulta la protección de grupos criminales, lo que resultaría en un aumento de la violencia.

En el fenómeno de estudio que aquí nos ocupa, se podría decir que la coordinación influye en la propensión de violar derechos humanos durante el combate al crimen organizado. Esto se debería a que si no hay alineación, los grupos criminales podrían cooptar a cierto nivel de gobierno para obtener protección e información que les ayude a evadir o anticiparse de manera más eficaz a las futuras acciones de las fuerzas federales. En esta situación, el combate al crimen organizado se vuelve ineficiente, por lo que las fuerzas federales cometerían más abusos para contrarrestar el efecto de la falta de información. De esta manera, las fuerzas federales cometerían mayor número de violaciones de derechos humanos en estados subnacionales violentos cuyo gobierno está encabezado por un partido distinto al nivel federal.

El argumento de la coordinación política se basa en la interacción entre violencia y alineación partidista. Sin embargo es interesante estudiar si la relación entre violaciones de derechos humanos y coordinación política es independiente de la presencia de fuerzas federales. Por lo tanto divido esta hipótesis en dos para estudiar los efectos de la alineación en los abusos estatales en estados con o sin alta presencia de fuerzas federales. Por un lado, propongo que:

Hipótesis 4.a: *Los estados sin alineación partidista con el gobierno federal están asociados con un mayor número de violaciones de derechos humanos.*

Por el otro lado, si tomamos en cuenta el contexto de presencia de fuerzas federales, espero que:

Hipótesis 4.b: *El efectivo positivo de la presencia de las fuerzas federales en las violaciones de derechos humanos es mayor en estados en los que gobierna un partido diferente al del gobierno federal.*

Así, este último grupo de hipótesis busca evaluar el papel que la alineación partidista puede tener en el respeto a los derechos humanos, más allá de lo que ya mucho se ha estudiado sobre su efecto positivo en la contención de la violencia criminal.

El autoritarismo subnacional, la violencia criminal y las violaciones de derechos humanos en México

Para la evaluación de las hipótesis anteriormente expuestas, me enfoco en el caso mexicano. Por lo tanto, es importante entender y conocer la historia de este país en lo que se refiere al fenómeno de derechos humanos y su entorno político y social.

La realidad de México nos permite visualizar las violaciones de derechos humanos en un contexto de guerra criminal y autoritarismo subnacional como en otros países de la región como Brasil. Para entender los autoritarismos subnacionales en este país resulta importante conocer su historia política moderna.

Durante casi todo el siglo XX en México hubo elecciones, pero éstas no eran competitivas; se sabía de antemano que el candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) iba a ganar (Guillén, 2012). Tanto a nivel nacional como a nivel local, el PRI mantenía el poder con base en esta simulación democrática, combinada con la represión violenta a los pocos grupos disidentes.

De toda la época del autoritarismo priísta, las décadas de los setenta y ochenta resaltan por la convulsión social y la respuesta violenta del estado. La matanza de estudiantes en 1968 provocó la creación de grupos guerrilleros, formados por jóvenes decepcionados de los canales institucionales (Oikion y García, 2006). Este brote de insurrección apareció tanto en regiones rurales como urbanas. Su presencia provocó una respuesta estatal bidireccional: por un lado empezó la liberación del sistema al ampliar limitadamente la posibilidad de una oposición política (Segovia, 1974); por el otro, la represión violenta hacia los grupos guerrilleros fue contundente.

La violencia estatal no se limitó a los enfrentamientos contra los grupos armados, sino que también significó tortura, desaparición y ejecución de familiares, simples sospechosos o a personas que vivían en las zonas de conflicto. Por ejemplo, se estima que hay entre 348 y 567 personas desaparecidas por la *Guerra Sucia* (Oikion y García, 2006), nombre como se lo conoce a este periodo de represión política.

Entre los estados que más sufrieron la represión estatal está Guerrero porque aquí se desarrolló, principalmente, la guerrilla rural. Además de este pasado violento, Guerrero no deja de ser un caso paradigmático para entender los crímenes estatales en México debido a que en esta región también se han sufrido los estragos de la guerra contra el narcotráfico. La violencia criminal ha provocado que Guerrero sea uno de los estados más violentos en México y en el que incluso su ciudad más importante desde el punto de vista económico—Acapulco—sea la cuarta ciudad más peligrosa en el mundo (Consejo Ciudadano, 2016).

A pesar de que en Guerrero la alternancia no llegó hasta el 2005, el autoritarismo priísta empezó a ser debilitado en otros estados a partir de la década de los ochenta, años en los cuales hubo un proceso de democratización en varios estados del país, tales como Baja California y Chihuahua. Aparte del surgimiento de la oposición política, dentro del PRI se empezó a perder control sobre los líderes locales (Cornelius, 1999). Sin embargo, a pesar de esta democratización, las violaciones de derechos humanos no dejaron de perpetrarse. La década de 1990 estuvo marcada por hechos de violencia estatal como la represión al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), las matanzas de Aguas Blancas y el Charco en Guerrero, entre otros sucesos.

El resquebrajamiento del control interno en el partido hegemónico contribuyó a que en el 2000 el Partido Acción Nacional (PAN) ganara las elecciones presidenciales y México transitara a la democracia. Sin embargo, la nueva era política no desató necesariamente un proceso de consolidación en lo que se refiere a estado de derecho y respeto a los derechos humanos.

El gobierno de la alternancia prometió, entre otros objetivos, acabar con el régimen autoritario (Guillén, 2012) y el esclarecimiento de los crímenes estatales del pasado. En cuanto al primero de ellos, la baja calidad de la democracia en varios estados demuestra que dicho objetivo fue fallido. La permanencia de varias regiones con legados autoritarios, es decir, las reglas y patrones de conducta heredadas del régimen autoritario previo (Cesarini y Hite, 2004), permean la democracia a nivel local en México e, incluso, repercuten a nivel federal. A pesar de que en algunos estados la competencia electoral es significativa, existen otros en donde no ha habido ni siquiera alternancia en la gubernatura, tales como el Estado de México y Coahuila.

Además de acabar con el régimen autoritario, el otro objetivo importante era el esclarecimiento y castigo de la actuación del estado mexicano en la *Guerra Sucia*. Para esto se creó en 2002 la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) con el objetivo de esclarecer la *Guerra Sucia* (Informe, 2008). Sin embargo los resultados esperados no se consiguieron (Jaramillo, 2009), por lo que la impunidad persiste. La falta de rendición de cuentas podría ser un factor más de la persistencia de las fuerzas armadas en cometer violaciones de derechos humanos debido a que no se ha creado una cultura cívica capaz de desterrar la represión como medio político legítimo (Dimitrijevic, 2006).

Además de estos incumplimientos, una nueva ola de violaciones de derechos humanos empezó a desatarse en varios estados de la República. La variación con las violaciones de décadas pasadas consiste en que son producto al aumento de la violencia criminal en los últimos años a diferencia de otros periodos en los que el objetivo eran grupos políticos. Aunque este incremento fue percibido en los últimos años del primer gobierno de la alternancia, fue a partir del gobierno de Calderón que se le consideró como una amenaza para el país.

La violencia del crimen organizado fue utilizada por el presidente Felipe Calderón para promover un discurso de *mano dura* contra los criminales. Los delincuentes eran vistos como una amenaza hacia el país; enemigos externos del pueblo mexicano (Schedler, 2015). Este discurso se tradujo en la guerra contra el narcotráfico al llegar al poder.

El presidente mandó fuerzas federales a varios estados, empezando por Michoacán. Parecía que la lucha era legítima debido a los problemas de inseguridad que se vivían en los estados intervenidos policial y militarmente por el gobierno de Calderón. Sin embargo, esta lucha empezó a tener estragos en la sociedad como el aumento en el número de violaciones de derechos humanos (Human Right Watch, 2011). La negación por parte del gobierno y la falta de castigo causaron que estos crímenes complicaran aún más la situación de los derechos humanos, la cual no había mejorado con el establecimiento de la democracia a nivel federal en el 2000. Dicho desenlace resulta interesante debido a que México no es una dictadura, sino un país democrático, el cual cuenta con varias restricciones legales y contrapesos políticos que deberían de impedir los abusos por parte del gobierno.

Además, México ha firmado múltiples convenios para prevenir y castigar violaciones de derechos humanos a nivel internacional: la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre la no Aplicabilidad de las Limitaciones Legales a los Crímenes de Guerra y a los Crímenes contra la Humanidad, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Inhumanos o Degradantes, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entre muchos otros. La firma de estos convenios se debe de entender dentro de una nueva política exterior que empezó con el gobierno de Fox (Anaya, 2013). Sin embargo, esto no ha limitado la capacidad de las fuerzas del orden para generar abusos entre la población civil.

Internamente, México también tiene leyes que prohíben, por ejemplo, la tortura, como la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura en México. En su artículo 16, las detenciones también son limitadas a ciertos contextos para evitar la arbitrariedad, hecho primordial para que no se cometan abusos estatales (Amnistía Internacional, 2012). Además, en el 2011 la Constitución mexicana fue modificada para mejorar la situación de los derechos humanos al jerarquizar los tratados internacionales en materia de derechos humanos a nivel constitucional. No obstante, estas restricciones no han logrado responsabilizar a los perpetradores de abusos estatales.

De igual forma, existe información sobre la actual crisis de derechos humanos en México, pero ésta no ha servido de forma efectiva como límite al papel de las fuerzas armadas. Una de las fuentes de información más importantes sobre las violaciones de derechos humanos que se vive en México han sido los informes de varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que han evidenciado los crímenes estatales durante el combate al crimen organizado (Human Right Watch, 2011; Amnistía Internacional, 2012, Open Society, 2016). En estos informes están documentados casos de tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales por parte de fuerza de seguridad pública federales. En general, demuestran que el número de estos crímenes aumentó a partir de la llegada de Calderón. Y la crisis de derechos humanos continúa.

La perpetración de estas violaciones debe ser entendida en el contexto de la guerra contra el narcotráfico (Human Right Watch, 2011). La tortura es practicada para sacar información sobre los cárteles (Amnistía Internacional, 2011). La desaparición forzada es producto de detenciones arbitrarias a personas sospechosas de pertenecer a algún cártel. La ejecución extrajudicial es consecuencia de la tortura excesiva y de la indefensión de los civiles.

Cabe señalar que la crisis continúa a pesar que Felipe Calderón y el Partido Acción Nacional (PAN) dejaron el poder. En la administración federal de Enrique Peña Nieto persiste, aunque de manera menos enérgica que durante el sexenio anterior (Department of State, 2015), una política contra el crimen organizado. Esta continuidad ha contribuido a que los abusos estatales persistan.

A pesar que han habido críticas de actores internacionales por esta lucha contra el crimen organizado y, sobre todo por sus consecuencias negativas en el respeto de los derechos humanos, éstas no han logrado detener la crisis (Anaya, 2008). Por si fuera poco, la impunidad parece persistir a pesar de la modificación del fuero militar, por lo cual ahora es posible juzgar a militares implicados en agresiones contra civiles (Animal Político, 2016). En el informe *Atrocidades Innegables: Confrontando crímenes de lesa humanidad* (Open Society, 2016) se señala que no ha habido una sola condena por las recomendaciones de la CNDH hacia la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), además de que no se sabe qué casos se han llevado a tribunales civiles después de la reforma al fuero militar.

En resumen, México es un país en guerra criminal en la que el estado no se ha caracterizado por el respeto a la integridad física de las personas. Yo argumento aquí que la actual guerra criminal que vive el país, sumada a los rezagos autoritarios en algunos estados y la falta de coordinación partidista, podría explicar las violaciones de derechos humanos y su variación entre estados.

Metodología y datos

A continuación se describen las variables y modelos en los cuales se basa el análisis y la evaluación de las hipótesis planteadas previamente.

Variable dependiente

La variable dependiente es el número de violaciones de derechos humanos por estado. Por derechos humanos entiendo “las facultades que tenemos los seres humanos, por el solo hecho de serlo, [las cuales] son inherentes a la persona humana y le permiten vivir y desarrollarse en condiciones de dignidad” (CNDH, 2003). Se basan en la dignidad humana y son los límites del ejercicio del poder por parte del Estado hacia los ciudadanos. Es importante señalar que el mundo de los derechos humanos es amplio y se organiza en derechos civiles, económicos, sociales y culturales, de los cuales yo sólo me enfoco en los primeros, en concreto, a los relacionados con la integridad física.

La violación de un derecho humano significa la negación del ejercicio de un derecho determinado. Las violaciones pueden ser sistemáticas como la pobreza (Rahnman, 2005); graves que tengan trascendencia internacional (Buerón, 2007) y masivas como son el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Durante estos años de conflicto armado, las fuerzas federales han torturado, desaparecido y ejecutado personas presuntamente relacionadas al crimen organizado. Estos crímenes son violaciones de derechos civiles y, específicamente, a los relacionados con la integridad física de las personas.

El problema del caso mexicano radica en la enmarcación de las violaciones. Han existido casos tan graves como Tlatlaya y Apatzingán³, en los que fuerzas de seguridad realizaron ejecuciones masivas, por lo que se ha discutido si se trata crímenes de lesa humanidad. Además, también se ha argumentado que la falta de interés por parte del

³ Tanto el caso de Tlataya como el de Apatzingán conmocionaron a la opinión pública debido a que ejemplifican la fuerza desmedida que emplean las fuerzas federales durante su combate al narcotráfico. En concreto, el caso de Tlataya recibió la atención internacional y su preocupación por las violaciones de derechos humanos debido a que militares ejecutaron a 15 de los 22 muertos hallados, producto de un enfrentamiento según la versión oficial, pero la CNDH argumenta la imposibilidad de defensa propia por parte de las víctimas .

gobierno por castigar y regular el uso de la fuerza en el combate al narcotráfico son razones para declarar que se han cometido dichos crímenes tan graves (Open Society, 2016). Sin embargo, más allá de este debate, el problema es que no todas las víctimas han recibido la misma atención. Por eso es importante analizar los crímenes estatales que pasan desapercibidos para ver si existe un patrón común entre ellos.

Para medir mi variable dependiente, uso las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos Nacional (CNDH) hacia las fuerzas federales que han participado en la guerra contra el narcotráfico: Policía Federal (PF), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Procuraduría General de la República (PGR) de 2007 a 2011. Una gran parte de esta recopilación ya había sido realizada por el doctor Alejandro Anaya, quien publicó un análisis descriptivo de ella en el documento *Violaciones a los derechos humanos en el marco de la estrategia militarizada de lucha contra el crimen organizado* (Anaya 2014). Mi unidad de análisis son los estados mexicanos, a partir de los cuales realizo un análisis panel.

Uso estas recomendaciones debido a que la CNDH emite estos documentos sólo después de una investigación sobre la queja presentada por alguna persona y que resulta en una comprobación con elementos suficientes de la presunta violación de derechos humanos. Otra razón es que son documentos públicos a los que se puede tener acceso con el motivo de atribuir los hechos a la guerra contra el narcotráfico. Esta característica ayuda a establecer si las violaciones están asociadas con la guerra como lo hizo Anaya en su recopilación que sirve de base para este trabajo. Además me limito a las recomendaciones de la CNDH debido a que es la encargada de investigar los casos de las instituciones federales como son la Policía Federal, la SEDENA, la SEMAR y la PRGR.⁴ Otra razón para sólo limitarme a las recomendaciones de la CNDH es que las comisiones estatales carecen de la capacidad para emitir una recomendación de manera consistente como lo hace la CNDH.⁵

⁴En la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se especifica sus atribuciones y el procedimiento para emitir una recomendación.

⁵ La calidad de las instituciones a nivel local dedicadas a la defensa de derechos humanos en los estados podría ser una dimensión relevante para entender la prevalencia de violaciones. Sin embargo, mis consultas con expertos en la materia me indican que se carece de estudios sobre la calidad o autonomía de las

De esta manera se entiende que los crímenes de las fuerzas de seguridad federales a los que me limito son aquellos relacionados a la guerra contra el narcotráfico (Anaya, 2014): privación de la vida, detención arbitraria, retención ilegal, desaparición forzada, tortura, tratos crueles, uso excesivo/arbitrario de la fuerza, incomunicación y cateo ilegal.

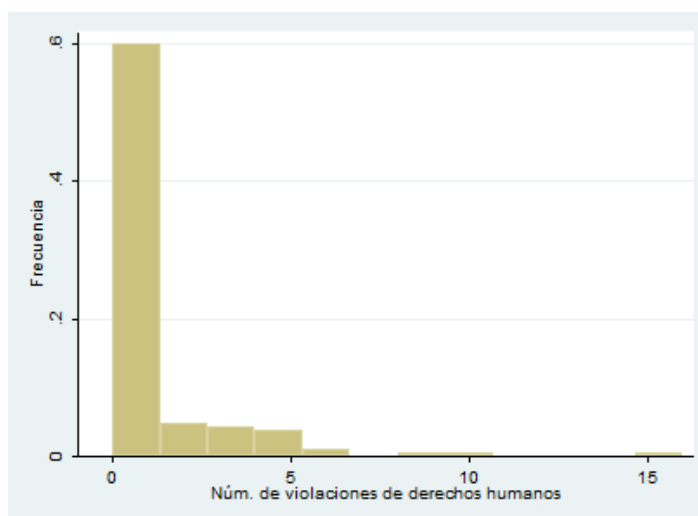
Cabe señalar que las recomendaciones emitidas por la CNDH tienen limitantes como indicador de las violaciones de derechos humanos en México. La falta de una cultura de denuncia, la desconfianza en las instituciones, la impunidad histórica, la solución de los hechos violatorios vía conciliación, entre otras razones, obstruyen el panorama real sobre este tema. Sin embargo, la carencia de información nos conduce a utilizar estos documentos como *proxy* de las violaciones de derechos humanos en México.

La Figura 1 muestra la distribución de la variable dependiente que se compone de un conteo de violaciones de derechos humanos en los estados mexicanos para el periodo 2007-2011. Como se puede observar, para la mayoría de estados-años, no hay violaciones de derechos humanos (valores de cero). Por lo tanto, utilizo un modelo panel binomial negativo.⁶ Sin embargo, como también lo muestra la Figura 1, hay estados con más de 10 violaciones por año. Por lo que, como se mostrará en la siguiente sección con más detalle, hay una gran variación en el número de violaciones por estado-año, que es lo que busco explicar aquí.

comisiones locales de derechos humanos. En el informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009) se sugiere que sólo 17 comisiones estatales de derechos humanos eran plenamente autónomas en ese año. Además, otras nueve sólo contaban con autonomía técnica, gerencial y presupuestaria, y sólo seis de ellas tenía autonomía para emitir recomendaciones. Sin embargo, su metodología y datos no están disponibles. Desafortunadamente, por ahora, la generación de esta variable queda afuera del alcance de esta tesina.

⁶ Dado que algunas de las variables independientes cambian lentamente en el periodo de estudio, el uso de efectos fijos es menos apropiado. Por esta razón, así como el corto período de tiempo que analizo, los modelos utilizan efectos aleatorios y por lo tanto, la interpretación enfatiza la variación transversal sobre el cambio temporal.

Figura 1. Distribución de la variable dependiente



Variables independientes

Mis variables independientes son presencia de las fuerzas federales, democracia y coordinación política. La primera de estas variables la desagrego en, por un lado, enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad pública y el crimen organizado y, por el otro, agresiones de los grupos criminales a las fuerzas del orden. El conjunto de estas variables se encuentra en la Base CIDE-PPD, en la cual se incluyen los datos mencionados a partir de diciembre de 2006 hasta noviembre de 2011. Dicha base amplía los datos otorgados por el gobierno de Calderón, los cuales fueron expuestos en 2011 en la base llamada “muertes presuntamente relacionadas con el crimen organizado.”

Ante la falta de información sobre la presencia del ejército, la marina, la policía federal y los agentes de la PGR en los estados de la República, utilizo la tasa de muertes por enfrentamientos por cada 100 mil habitantes como un *proxy* del despliegue de estas fuerzas federales (Hipótesis 1a). En el documento *La guerra contra las drogas en los hechos: base de datos de eventos registrados, 2007-2011* (2016)—cuaderno de trabajo que describe la metodología de la Base CIDE-PPD—se explica que los enfrentamientos son aquellos sucesos en los que los grupos criminales responden a las actividades judiciales de las fuerzas de seguridad. Por lo tanto esta tasa de muertes sirve como *proxy* porque un aumento del número de muertos nos da a entender que hubo más confrontaciones con fuerzas federales. Se podría argumentar que estas muertes dependen también de la letalidad

de los cárteles: algunos cárteles son más letales que otros por lo que podría haber más muertes debido a que son cárteles con alta letalidad. Sin embargo, al controlar por número de muertos por ejecuciones, las cuales son producto de los enfrentamientos entre grupos de crimen organizado, el efecto de la letalidad sería atraído por esta variable de control.

La segunda parte de las hipótesis sobre violencia criminal incluye la medición de la tasa de muertes por agresiones por cada 100 mil habitantes, que atiende a la Hipótesis 1b, la cual plantea que un aumento en el número de agresiones está asociado con un aumento en el número de violaciones de derechos humanos. En la base de datos que contiene esta información se define una agresión como un suceso en donde un grupo criminal ataca a autoridades sin que éstas tengan posibilidad de responder de forma armada.

La segunda variable es democracia. Para medir esta variable, utilizo la definición minimalista que establece Przeworski (2000), quien señala que la democracia es un régimen donde los gobernantes son elegidos a través de elecciones competitivas. Es por esto que incluyo los siguientes factores como medidas de la democracia a nivel subnacional: número efectivo de partidos (NEP) en las cámaras estatales y en las elecciones de gobernador, gobierno dividido y alternancia. Estas medidas dan una imagen de la calidad de la democracia porque son una buena aproximación sobre la competencia electoral y de la capacidad de la oposición para hacer rendir cuentas. El NEP nos muestra la pluralidad política del estado: un aumento en el número de partidos podría leerse como una oposición política fuerte y capaz de denunciar la violencia en sus estados. El gobierno dividido también nos ayuda a ver la capacidad política de la oposición debido a que si hay gobierno dividido, la oposición política es tan fuerte que controla el poder legislativo. Por último, la alternancia la mido como variable dicotómica en la que 1 significa que hubo alternancia en menos de 12 años y 0 que no ha cambiado el partido en el poder por más de 12 años. Estos datos se derivan de la información disponible a través de institutos electorales estatales, así como del trabajo sobre autoritarismo subnacional de Agustina Giraudy (2015), quien construyó un índice de democracia que también utilizo aquí.⁷

⁷ La fórmula del índice de democracia es la siguiente:
Alternancia+Competencia(ejecutivo)*Competencia(leg)*Elecciones limpias.

Además del aspecto electoral de la democracia, también considero la fuerza de la sociedad civil: si ésta es fuerte puede promover la rendición de cuentas social y, por ende, mejorar la calidad de la democracia (Peruzzoti y Smulovitz, 2006). Para medir esta variable, uso el número de organizaciones civiles dedicadas al tema de defensa de derechos humanos por estado, dato que se encuentra en la Comisión de Fomento de las Actividades de las organizaciones de la Sociedad Civil.

La variable de coordinación política la mido a partir de los diferentes partidos que encabezan los gobiernos locales. Debido al periodo de estudio, no hay variación en el gobierno federal. El valor de 1 significa que tanto a nivel estatal como nivel federal gobierna el mismo partido; 0 significa que a nivel estatal gobierna un partido diferente al del gobierno federal. Esta variable se construyó a partir de los datos del Instituto Nacional Electoral (INE).

Variables de control

Respecto a las variables de control, el producto interno bruto (PIB) per cápita, la participación electoral, la población, la educación y la tasa de ejecuciones por cada 100 mil habitantes son factores importantes que pueden afectar el número de violaciones. En primer lugar, un estado con un PIB per cápita alto tendrá menor represión estatal debido a que es un estado con capacidad institucional para responder de mejor manera a las demandas sociales (Fearon y Laitin, 2003). Estos datos se encuentran en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En segundo lugar, la participación electoral podría influir debido a que una sociedad activa políticamente podría pedir una mayor rendición de cuentas respecto a los derechos humanos (Beer y Mitchel, 2003). Estos datos se encuentran en el portal del INE.

En tercer lugar, también controlo por población debido a que podría ocurrir que un estado con mayor población tenga mayor número de violaciones de derechos humanos. Para medir esta variable utilizo los datos de la Comisión Nacional de Población (CONAPO) y uso el logaritmo de la población por estado.

En cuarto lugar, controlo por niveles de educación debido a que las personas educadas tienen la capacidad para denunciar los crímenes estatales. Para medir esta variable utilizo las encuestas de 2005 y 2010 del INEGI sobre educación básica y utilizo el porcentaje de la población por estado.

En quinto lugar controlo por número de muertos por ejecuciones por cada 100 mil habitantes. Esta medida captura los muertos por enfrentamientos entre grupos criminales. En este tipo de homicidios, no hay autoridad alguna involucrada. Esta variable de control resulta importante debido a que se esperaría que haya un mayor número de violaciones de derechos humanos en lugares donde la violencia criminal es alta.

Por último controlo por las violaciones de derechos humanos de un año anterior, con el fin de considerar tendencias temporales en el abuso de poder en los estados.

Una primera mirada a las violaciones de derechos humanos en México

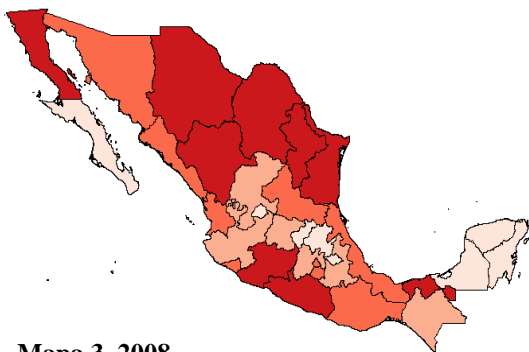
La guerra contra el narcotráfico, iniciada en diciembre de 2006, se intensificó a lo largo de la administración del presidente Felipe Calderón. Como parte de este fenómeno, se observó también el aumento del número de violaciones de derechos humanos. Como se puede ver en el apéndice B, en promedio hubo una violación por cada año y estado. En total hay un registro de 157 violaciones de derechos humanos. El año en el que las fuerzas federales cometieron más abusos fue 2010, con 44 recomendaciones por parte de la CNDH.

El Panel 1 muestra la evolución y distribución geográfica de las violaciones de derechos humanos en el periodo de estudio.⁸ El estado con el mayor número de violaciones de derechos humanos es Chihuahua en el año 2008 con 16 recomendaciones ante la CNDH, seguido de Nuevo León, con 8 violaciones en 2010. En el caso de Chihuahua, la implementación del *Operativo Conjunto Chihuahua* generó 978 denuncias ante la oficina creada por el gobierno estatal para recibir quejas sobre las acciones del ejército y la policía federal que encabezaban estas tareas de seguridad (Villalpando, 2010). En su momento, víctimas de la violencia estatal y la oposición política denunciaron estos abusos y demandaron la retirada de los efectivos federales. En cuanto al caso de Nuevo León, en el marco de la *Operación Coordinada Noreste* se incrementaron los abusos estatales, que en gran parte se percibían como producto de la protección hacia las acciones de los militares (Human Right Watch, 2011).

⁸ La segmentación 0, 1-2, 3-5 y 6 o más violaciones permite capturar mejor la distribución y variación geográfica y espacial a lo largo del sexenio. Cuando un estado es marcado por 6 o más violaciones se puede deducir que fue una región con alta violencia estatal.

Panel 1. Evolución y distribución geográfica de las violaciones de derechos humanos en los estados mexicanos, 2007-2011

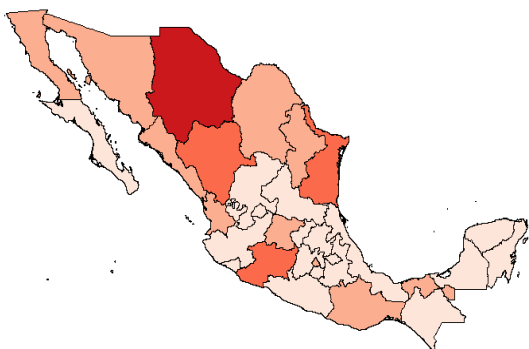
Mapa 1. 2007-2011



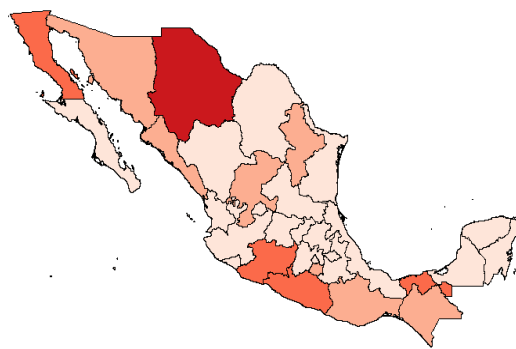
Mapa 2. 2007



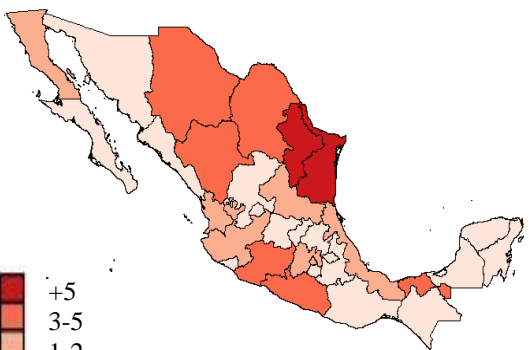
Mapa 3. 2008



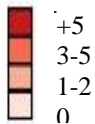
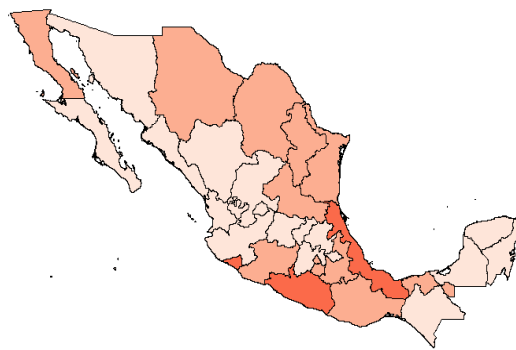
Mapa 4. 2009



Mapa 5. 2010



Mapa 6. 2011



Fuente: CNDH, Elaboración propia

Como se puede ver en el mapa del agregado de las violaciones de derechos humanos (Mapa 1), durante los primeros cinco años del sexenio de Calderón, sólo ocho estados no recibieron recomendaciones: Baja California Sur, Aguascalientes, Tlaxcala,

Hidalgo, Querétaro, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. En seis estados, la represión fue mínima, es decir, sólo hubo de una a dos violaciones de derechos humanos documentada ante la CNDH: Puebla, Chiapas, Jalisco, Estado de México, Guanajuato y Zacatecas. En otros nueve estados la represión fue intermedia, es decir, se documentaron de 3 a 5 violaciones: Sinaloa, Sonora, Nayarit, San Luis Potosí, Veracruz, Oaxaca, Colima, Distrito Federal y Morelos. En el resto de las entidades federativas, es decir nueve estados, hubo seis o más violaciones de derechos humanos: Guerrero, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Baja California, Michoacán, Tabasco y Durango.

Como se puede ver en el Mapa 2, las violaciones de derechos humanos en el primer año de la guerra con el crimen organizado fueron cometidas en estados que se han caracterizado por tener presencia de cárteles de narcotráfico. Michoacán, donde empezó la guerra, tiene más de cinco violaciones en este año. La distribución geográfica de los abusos estatales en el 2007 es consistente con la idea de que las fuerzas federales fueron enviadas a combatir a los grupos criminales poderosos.

El Mapa 3 muestra que en 2008, los crímenes estatales fueron cometidos en más estados en comparación al 2007. Se concentraron sobre todo en el norte del país aunque también es importante resaltar estados que no se caracterizaron por ser escenarios con niveles altos de violencia como Tabasco y Oaxaca.

De acuerdo con el Mapa 4, en 2009 Guerrero se convirtió en protagonista de violaciones sin pasar por un aumento gradual de crímenes estatales en los años anteriores. Además, Chihuahua mantuvo el número de 6 o más de abusos estatales por segundo año consecutivo.

El 2010 fue el año más violento (Universal, 2011) y como se puede ver en el Mapa 5, fue el año en el que más se cometieron violaciones de derechos humanos en ciertos estados y a nivel nacional (ver Tabla 2). También fue el año con más estados que tuvieran una represión de tipo intermedia a alta. Cabe señalar que la distribución geográfica fue casi la misma. La diferencia fue la intensidad de la violencia estatal.

En cuanto al último año estudiado, se refleja una disminución en el número de violaciones de derechos humanos respecto al año anterior y una mayor dispersión en cuanto

a ellas. De acuerdo con Guerrero (2015), fue en 2011 empezó una disminución en el número de homicidios (Guerrero, 2015). Por lo tanto, siguiendo la lógica de mi argumento principal—según la Hipótesis 1 sobre la asociación entre actividad del crimen organizado y su confrontación con las fuerzas del orden—esta tendencia a la baja de la violencia criminal explica la disminución relativa de las violaciones.

Aunque en este estudio no analizo a las fuerzas de seguridad por separado, resulta importante ver qué institución violó más derechos humanos con el sentido de ver en cuál de ellas, las restricciones legales no han servido para impedir que cometa crímenes contra la sociedad mexicana. La SEDENA tiene 99 recomendaciones por violación de derechos humanos, número que distancia a esta institución a las otras de seguridad: la Policía Federal tiene 26, la SEMAR tiene 22 y la PGR 10.

Tabla 1. Violaciones de derechos humanos por institución y año

| Año | PGR | Sedena | Marina | Policía Federal | Total |
|--------------|------------|---------------|---------------|------------------------|--------------|
| 2007 | 2 | 11 | 0 | 2 | 15 |
| 2008 | 2 | 32 | 1 | 3 | 38 |
| 2009 | 1 | 24 | 3 | 4 | 32 |
| 2010 | 5 | 25 | 6 | 8 | 44 |
| 2011 | 0 | 7 | 12 | 9 | 28 |
| Total | 10 | 99 | 22 | 26 | 157 |

Fuente: CNDH, Elaboración propia

A pesar de que no se tiene el dato exacto sobre el número de efectivos que participaron en la guerra contra el narcotráfico, sabemos que el ejército fue el principal protagonista y que fue utilizado desde el principio de la guerra. Sin embargo, esto no explica por qué cometió tantas violaciones si tomamos en cuenta que la Policía Federal también participó desde el principio en el combate contra el crimen organizado. Una de las razones podría ser la impunidad histórica con la que ha contado el ejército mexicana, la cual la llevaría a cometer crímenes como lo hizo durante la década de los setenta. Otra razón podría ser la letalidad de la violencia que ejercen los soldados mexicanos (*The New York Times*, 2016; Pérez et al, 2011).

Análisis empírico

Con el propósito de evaluar mis hipótesis, realizo un análisis binomial negativo. Divido los resultados en tres tablas sobre las cuales evaluó, paso a paso, los distintos conjuntos de hipótesis. En la Tabla 2 me concentro en los resultados para el primer grupo de hipótesis sobre despliegue de fuerzas federales y agresiones contra ellas por parte del crimen organizado. Con base en estos resultados, la Tabla 3 incorpora el análisis del segundo conjunto de hipótesis sobre el papel de la oposición política. Posteriormente, en la Tabla 4 añado los hallazgos de la evaluación del tercer grupo de hipótesis sobre el papel de la sociedad civil. Por último, la Tabla 5 incorpora los resultados sobre coordinación política.

La Tabla 2 muestra el primer conjunto de modelos que evalúan las hipótesis sobre el impacto de la presencia de las fuerzas del orden y su confrontación con el crimen organizado en la incidencia de violaciones de derechos humanos. En cuanto a la Hipótesis 1.a, el coeficiente de la tasa de muertes por enfrentamiento indica que al aumentar el despliegue federal aumenta también el número de violaciones de derechos humanos. Específicamente un aumento en una unidad en la tasa de muertes por enfrentamientos incrementa en 9% las violaciones de derechos humanos (CTI=1.09). El estado de Chihuahua es uno de esos casos en donde el aumento de efectivos se asocia claramente con un aumento en los abusos a la población civil. En el año 2008, este estado vivía en un ambiente de alta violencia criminal, por lo que se implementó el *Operativo Conjunto Chihuahua*, el cual consistió en el envío de militares y policías federales que posteriormente se les encontró involucrados en violaciones flagrantes a los derechos humanos (Human Right Watch, 2011).

El Modelo 2 de la Tabla 2 incorpora una medida de la tasa de muertes por agresión como medida de agresiones que propongo en la Hipótesis 1b. Los resultados indican que no existe una conexión entre agresiones del crimen organizado a las fuerzas federales y violaciones de derechos humanos. Esto no es el resultado de la correlación entre las tasas de muertes de enfrentamientos y agresiones (.35) y ejecuciones y agresiones (.19) porque al correr un modelo en el que sólo se incluye a las agresiones, sin tomar en cuenta

enfrentamientos y ejecuciones, el resultado tampoco es estadísticamente significativo.⁹ Dados estos resultados, se puede decir que el gobierno mexicano no respondió conforme a la amenaza de los grupos criminales. El sentido de venganza por parte de las instituciones de seguridad no fue el motivo por el que cometieron abusos. Sin embargo, la presencia de estas agencias de seguridad federal sí se asocia con un mayor número de violaciones de derechos humanos.

Tabla 2. Fuerzas del orden, crimen organizado y violaciones de derechos humanos

| | Modelo 1 | | Modelo2 | |
|--|--------------------|----------|-------------------|----------|
| | Coef. | CTI | Coef | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | .086*** (3.01) | 1.090*** | .091*** (.030) | 1.095*** |
| Muertes por agresiones [^] | | | -.010 (.018) | 0.989 |
| Muertes por ejecuciones [^] | .015*** (2.60) | 1.015*** | .014** (.005) | 1.015** |
| Logaritmo de población | 1.366*** (2.42) | 3.922** | 1.424** (.588) | 4.157** |
| PIB per cápita | .657 (1.63) | 1.929 | .697* (.415) | 2.009* |
| % de la población con educación básica | -.024 (1.50) | 0.975 | -.025 (.016) | 0.975 |
| % de participación electoral | -.050 (2.89) | 0.950*** | .050*** (.017) | 0.951*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | | 0.925 | -.072 (.057) | 0.930 |
| Constante | -12.272 | | -13.044 | |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verosimilitud | -186.040 | | 185.854 | |
| BIC | 422.832 | | 427.535 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.

⁹ Ver Modelo 1 de la Tabla C1 del Apéndice C.

La Tabla 3 examina la hipótesis sobre el papel de la oposición política. Para entender mejor su efecto, analizo sus distintas dimensiones: NEP del poder legislativo y de las elecciones para gobernador, alternancia y gobierno dividido. El Modelo 1 de la Tabla 3 muestra que las medidas para oposición política no alcanzan significancia estadística. Esto no es el resultado de colinealidad entre las variables de competencia. En los Modelos 1 y 2 de las tablas C2 y C3 del Apéndice se muestra que los resultados permanecen igual aunque se modele con cada una de las variables por separado.¹⁰

Con el fin de evaluar la hipótesis 2b, examino la interacción entre el despliegue de fuerzas federales y los componentes de democracia. De estas cuatro medidas, la única interacción que tiene significancia estadística es la del NEP del poder legislativo.¹¹ El Modelo 2 de la Tabla 3 muestra que los componentes de la interacción no son estadísticamente significativos. Es decir, en ausencia de competencia, los enfrentamientos no tienen un efecto en las violaciones de derechos humanos. De igual forma, en ausencia de muertes por enfrentamientos, la competencia electoral tampoco afecta el número de violaciones. Sin embargo, la interacción entre estas variables sí tiene un impacto estadísticamente significativo con un valor-p de 0.10. Conforme aumenta el número efectivo de partidos del poder legislativo y el número de muertes, la incidencia de violaciones de derechos humanos aumentan en un 21.7% (CTI=1.217).

¹⁰ En el Modelo 2 de la Tabla C1 del Apéndice uso el índice de democracia de Giraudy (2015). En este modelo, la variable de democracia tampoco resulta estadísticamente significativa.

¹¹ Ver los Modelos 1 y 2 de las tabla C4 y el Modelo 1 de la tabla C5 del Apéndice para los resultados de las interacciones entre enfrentamientos y las otras variables que miden la fortaleza de la oposición política.

Tabla 3. Oposición política y violaciones de derechos humanos

| | Modelo 1 | | Modelo 2 | |
|--|----------------------|---------|---------------------|-----------------|
| | Coef. | CTI | Coef. | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | .092*** (.032) | 1.09*** | -.383 (.252) | .681 (-1.52) |
| Muertes por agresiones [^] | -.016 (.018) | .984 | -.018 (.018) | .981 (-1.00) |
| NEP Congreso local | .150 (.471) | 1.162 | -.104 (.463) | .900 (-0.23) |
| Gobierno dividido | -.262 (.358) | .768 | -.293 (.351) | .745 (-.83) |
| Alternancia | .494 (.358) | 1.64 | .386 (.362) | 1.47 (1.06) |
| NEP Gobernador | -.547 .515 | .578 | -.651 (.494) | .521 (-1.32) |
| NEP Congreso local*Enfrentamientos | | | .196* (.103) | 1.217* |
| Muertes por ejecuciones [^] | .014** (.006) | 1.014** | .012** (.006) | 1.012** |
| Logaritmo de población | 1.716** (.682) | 5.564** | 1.865*** (.674) | 6.465*** |
| PIB per cápita | .714 (.457) | 2.04 | .878* (.454) | 2.40* |
| % de la población con educación básica | -.026 (.017) | .974* | -.028* (.017) | .971* |
| % de participación electoral | -.050*** | .950*** | -.053*** (.017) | .947*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | -.068 (.048) | .933 | -.055 (.049) | .946 |
| Constante | -13.97901 (6.864) | | -15.5478 (6.790) | |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verosimilitud | -183.782 | | -182.103 | |
| BIC | 443.691 | | 445.4093 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.

Contrario a lo esperado, en un contexto de presencia militar y policial, la competencia electoral está asociada con un aumento en las violaciones de derechos humanos. Este resultado va en contrasentido a la hipótesis propuesta. Es posible que esto se derive de la dificultad que vive la oposición política en contextos violentos para poder

denunciar los efectos negativos de la guerra contra el narcotráfico. Durante la administración calderonista, hubo un profundo conflicto partidista en temas de seguridad con los partidos de oposición que implicó, entre otras cosas, la falta de protección y ayuda estratégica para las autoridades en contextos violentos (Trejo y Ley, 2016). Por ejemplo, en el 2010, después de dos años de la intervención federal en Chihuahua, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), demandaba la retirada de los militares por las violaciones a las garantías individuales (La Jornada, 2010). Ante este tipo de declaraciones, Calderón señaló que las autoridades se resistían a reformar las instituciones y que por un lado pedían “que el ejército se vaya a los cuarteles, pero en la tarde viene[n] a pedir más soldados en sus municipios y comunidades” (Astorga, 2015, p. 61). Así, la oposición vivía en el dilema de denunciar y ser acusada de provocar la violencia por impedir el cumplimiento de las tareas policiales o callar y no ser perjudicada políticamente.

Los modelos 1 y 2 de la Tabla 4 examinan el papel de la sociedad civil según lo propuesto en las hipótesis 3a y 3b. Los resultados tampoco son los esperados. El Modelo 4 muestra que la presencia de organizaciones civiles en derechos humanos no tiene un efecto en las violaciones de derechos humanos. Una posible explicación a este resultado podría girar en torno a los ataques que sufren los activistas para realizar su trabajo en defensa de derechos humanos. Por ejemplo, tan solo entre 2005 y 2011 se contabilizaron 523 ataques contra activistas en defensa de los derechos humanos (Open Society, 2016). Cabe señalar que este resultado se mantiene si incluimos a todas las organizaciones civiles del estado.¹²

Para evaluar la hipótesis 3b, el Modelo 2 de la Tabla 4 muestra la interacción entre organizaciones de derechos humanos y despliegue federal. Aunque los resultados van en el sentido contrario a lo esperado, éstos resultan interesantes. En este modelo, la presencia de fuerzas federales deja de tener un efecto positivo en las violaciones de derechos humanos. También se puede ver que, en ausencia de presencia militar y policial, un aumento en el número de organizaciones de derechos humanos disminuye las violaciones en un 37% (CTI=0.634). Sin embargo el potencial que tiene la sociedad civil para contener las violaciones de derechos humanos se diluye en contextos violentos.

¹² Véase modelo 2 de la tabla C5.

La interacción entre las variables mencionadas indica que conforme aumentan las confrontaciones entre el crimen organizado y las fuerzas del orden, una mayor presencia de organizaciones de derechos humanos se asocia con un incremento en el número de violaciones de derechos humanos. Por cada organización adicional por cada cien mil habitantes, un aumento de una unidad en la tasa de muertes por enfrentamientos se asocia con un incremento del 17.6% en la tasa de incidencia de violaciones (CTI=1.176).

Tabla 4. Sociedad civil y violaciones de derechos humanos

| | Modelo 1 | | Modelo 2 | |
|--|--------------------|-------------------|--------------------|----------|
| | Coef. | CTI | Coef. | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | .090*** (.032) | 1.091*** -2.86 | -.009 (.042) | 0.99 |
| Muertes por agresiones [^] | -.016 (.018) | 0.983 (-0.88) | -.019 (.017) | .980 |
| NEP Congreso local | .097 (.501) | 1.02 (-0.06) | -.340 (.344) | .711 |
| Gobierno dividido | -.272 (.356) | 0.745 (-0.84) | -.172 (.299) | .841 |
| Alternancia | .526 (.368) | 1.774 -1.65 | .870*** (.286) | 2.38*** |
| NEP Gobernador | -.440 (.644) | 0.718 (-0.60) | .269 (.402) | 1.309 |
| Organizaciones DDHH [^] | -.000 (.000) | .783 (-1.26) | -.454*** (.159) | .634*** |
| Organizaciones DDHH*Enfrentamientos | | | .162*** (.055) | 1.176*** |
| Muertes por ejecuciones [^] | .014*** (.005) | 1.015*** | .008 (.005) | 1.008 |
| Logaritmo de población | 1.858*** (.805) | 6.363*** | 2.201*** (.493) | 9.034*** |
| PIB per cápita | .762 (.469) | 2.23* | 1.179*** (.347) | 3.252*** |
| % de la población con educación básica | -.024 (.017) | .974 | -.035** (.014) | .965** |
| % de participación electoral | -.051*** (.018) | .945*** | -.060*** (.016) | .941*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | -.067 (.049) | .933 | -.016 (.052) | .983 |
| Constante | -15.567 (8.438) | | -22.243 (5.356) | |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verisimilitud | -183.736 | | -180.683 | |
| BIC | 448.675 | | 447.644 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.

Al igual que en la hipótesis 2b, se puede decir que el trabajo de defensa de derechos humanos se dificulta cuando hay presencia de fuerzas federales. Una razón es el acoso que sufren las organizaciones civiles por parte del gobierno federal, el cual utiliza un discurso de desprestigio contra la sociedad civil. Por ejemplo, en 2010, el año más violento del sexenio calderonista, el exsecretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, pidió que los

Ombudsman, tanto nacional como estatales, no fueran “tontos útiles” para el crimen organizado (Martínez y Castillo, 2010). Esta crítica refleja el desprecio por parte del gobierno de Calderón hacia la defensa de los derechos humanos. Como ya se señaló, el otro hecho que demuestra la dificultad que enfrentan los defensores de derechos humanos de ejercer su trabajo son los ataques que sufren, sin importar su procedencia. Otra posible explicación es que en las regiones donde hay una fuerte sociedad civil, pero altos índices de violencia, existan grupos que pidan *mano dura* contra los criminales, por lo que las fuerzas federales violan derechos humanos a pesar de la presión por parte de organizaciones civiles.

Por último, en la Tabla 5 se muestran los resultados de la hipótesis 4 sobre coordinación política. Al ver estos últimos modelos estadísticos se puede decir que no existe una asociación estadísticamente significativa entre coordinación política y violaciones de derechos humanos, independientemente del contexto violento del estado.

Una posible explicación es que los operativos de las fuerzas federales contra el crimen organizado son implementados sin que el gobierno estatal tenga alguna injerencia sobre ellos. La falta de comunicación entre federación y estados podría deberse a la desconfianza por parte del gobierno federal hacia las instituciones estatales. Durante el gobierno de Calderón, se socializó la idea de que las policías estatales debían ser reformadas porque se caracterizaban por la corrupción (Guerrero, 2012). Debido a esta falta de coordinación, no hubo diferencia en la perpetración de estos delitos si el gobernador era panista o no. Las fuerzas federales violaron derechos sin importar si había alineación partidista entre federación y estado.

Tabla 5. Coordinación política y violaciones de derechos humanos

| | Modelo 1 | | Modelo 2 | |
|---|--------------------|-----------------|--------------------|----------|
| | Coef. | CTI | Coef. | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | .082*** (.030) | 1.085*** | .082*** (.031) | 1.085*** |
| Muertes por agresiones [^] | -.017 (.018) | .982 | -.017 (.018) | .982 |
| Número efectivo de partidos en el legislativo | -.033 (.490) | .966 | .008 (.498) | 1.008 |
| Gobierno dividido | -.216 (.348) | .805 | -.226 (.347) | .797 |
| Alternancia | .546 (.347) | 1.72 | .544 (.352) | 1.72 |
| NEP gobernador | -.324 (.547) | .723 | -.379 (.556) | .684 |
| Sociedad civil | -.257 (.193) | .772 | -.250 (.198) | .778 |
| Coordinación política | -.569 (.416) | .565 | -.438 (.486) | .645 |
| Coordinación * Enfrentamientos | | | -.116 (.235) | .889 |
| Muertes por ejecuciones [^] | .015*** (.005) | 1.015*** | .015*** (.005) | 1.016*** |
| Logaritmo de población | 1.881*** (.635) | 6.565*** | 1.882*** (.650) | 6.569*** |
| PIB per cápita | .794* (.431) | 2.212* | .774* (.442) | 2.169* |
| % de la población con educación básica | (-.021) (.017) | .978 | -.020 (.017) | .979 |
| % de participación electoral | -.056*** (.018) | .945*** | -.056*** (.018) | .945*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | -.075 (.048) | .926 (-1.56) | -.079 (.0488) | .923 |
| Constante | -15.612 (6.345) | | -15.425 (6.496) | |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verosimilitud | -182.064 | | -181.932 | |
| BIC | 450.406 | | 455.218 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.

En resumen, los resultados indican que, la simple presencia de fuerzas federales explica en cierta medida los abusos estatales (Hipótesis 1.a). Esto sugiere que las fuerzas federales entran en una lógica de guerra cuando realizan tareas de seguridad interna. La falta de significancia estadística del rezago de un año de violaciones sugiere que las

violaciones de derechos humanos se deben entender en el contexto particular de la guerra contra el narcotráfico y su evolución particular año tras año. También se puede ver que la oposición política no contribuye a disminuir las violaciones (Hipótesis 2.b). Una posible explicación es que el tema de violencia es tan importante que la oposición política no obtiene beneficios si critica la presencia de las fuerzas federales. Esto será materia de futuras investigaciones. En cuanto la sociedad civil, ésta logra defender y disminuir los crímenes estatales si no hay presencia de fuerzas federales (Hipótesis 3.b). La relación cambia cuando aumenta la presencia de fuerzas federales. Una explicación para estos resultados es el acoso por parte del gobierno federal y del crimen organizado que dificultan la realización de su trabajo.

El resto de las hipótesis no resultan estadísticamente significativas. Sobre la coordinación política, la falta de comunicación entre federación y gobierno estatal para los operativos de las fuerzas federales puede deberse a las rivalidades partidistas entre el PAN y los otros partidos.

Conclusiones

El propósito de este trabajo fue buscar las posibles causas en la variación del número de violaciones de derechos humanos perpetradas por fuerzas federales entre los estados mexicanos. Los resultados mostrados nos señalan que este fenómeno es multicausal.

De acuerdo con el primer grupo de hipótesis propuestas, la presencia de fuerzas federales sí explica las violaciones de derechos humanos. Así se cumple el argumento de que estas instituciones entraron en una lógica de guerra por la que los crímenes como la tortura, la desaparición forzada, la detención arbitraria, el cateo y la ejecución extra judicial fueron vistos como medios para combatir al crimen organizado. Esto contribuye a la literatura sobre guerras criminales y violaciones de derechos humanos. Los resultados nos sugieren que las fuerzas federales entran en una lógica de guerra al realizar tareas de seguridad interna en zonas en donde hay proclividad por apoyar un discurso de *mano dura* contra los criminales. Estos resultados dan sustento estadístico a los reportes de carácter cualitativo de la comunidad de derechos humanos sobre cómo las fuerzas del orden han incurrido en violaciones durante sus operativos. A partir este hallazgo se puede sugerir un cambio en el enfoque de la lucha contra el narcotráfico. Si esta labor deja de ser vista como una guerra contra los enemigos de la sociedad, como son catalogados los carteles mexicanos (Schedler, 2015), podría contribuir a que las instituciones de seguridad empiecen a respetar los derechos fundamentales de la sociedad mexicana. La falta de una demarcación clara en cuanto al despliegue de las fuerzas armadas conduce a un desgaste institucional, entre otras consecuencias, las cuales se pueden enmendar a partir de una acción legislativa que dé claridad sobre la legalidad y los límites en el combate al crimen organizado, como lo sugiere el ministro mexicano José Ramón Cossío (2016). Esta nueva política no significaría una renuncia al combate contra el crimen organizado, sino a un uso adecuado de las fuerzas federales en dicha lucha.

Dados los resultados de la segunda parte de la primera hipótesis, se puede decir que las agresiones contra el estado por parte de los grupos criminales no tienen conexión con los abusos estatales. Es decir las violaciones de derechos humanos no son respuesta a las agresiones por parte de los cárteles mexicana. Por lo que no hay un sentido de venganza ni

un aumento en la percepción de amenaza que podrían ocasionar, como sugiere la teoría, respuestas violentas por parte de las fuerzas del estado.

En cuanto al segundo grupo de hipótesis, la literatura nos sugiere que la democracia es capaz de constreñir al gobierno de cometer crímenes. Sin embargo, los resultados de este estudio nos muestran que una mayor competencia electoral no tiene la capacidad de influir en el respeto a los derechos humanos en el contexto de una guerra criminal. La oposición política no tuvo el efecto esperado independientemente si el estado tenía alta presencia de fuerzas de seguridad o no, a excepción del caso en el que se medía oposición política con base en el NEP del poder legislativo. En un ambiente permeado por la violencia criminal en donde hay una fuerte presencia de fuerza federales y un aumento en el NEP del poder legislativo, se cometieron un mayor número de violaciones de derechos humanos. Una posible explicación es que a las instituciones de seguridad no les importó que hubiera pluralidad política que pudiera denunciar lo sucedido en sus estados. Otra explicación es que en estos contextos especiales, la rivalidad política deja de ser importante por la relevancia del tema de la violencia para la vida pública del estado.

Los resultados de la tercera hipótesis, aunque inesperados, resultan interesantes. La teoría nos señala que una sociedad civil fuerte es capaz de controlar al gobierno de su impulso por violar las leyes. El hallazgo de esta tesina muestra que la presencia de las organizaciones de derechos humanos sí disminuyeron el número de abusos estatales. Sin embargo, este efecto desaparece en contextos con fuerte presencia de fuerzas federales. En tal situación, las violaciones de derechos humanos aumentan a pesar de la presencia de una sociedad civil organizada. Una posible razón es el acoso que sufren estas organizaciones por parte del gobierno que dificulta la defensa de derechos humanos. Por lo tanto se puede sugerir que el gobierno debe de empezar a ver a la sociedad civil como una aliada en la lucha contra el narcotráfico y no como un estorbo para el desarrollo de ésta. Este cambio de política podría ayudar a mejorar la reputación del país a nivel internacional, la cual ha sido deteriorada por la crisis de derechos humanos que el gobierno mexicano ha negado de manera reiterada (Aristegui Noticias, 2016).

Por último, la coordinación política tampoco se relaciona con los crímenes estatales. Esto se podría explicar a partir de la falta de comunicación entre la federación y el estado cuando el primer nivel de gobierno despliega las fuerzas de seguridad federales.

En resumen, es posible decir que los abusos estatales cometidos durante el gobierno de Calderón deben ser entendidos a partir de la presencia de las fuerzas federales y sus acciones en los estados y municipios. También se puede concluir que la oposición política no pudo detener los abusos. En cuanto a la sociedad civil, ésta sí logró su cometido cuando no había alta presencia de fuerzas federales. El cambio del efecto negativo hacia uno positivo en la perpetración de crímenes estatales indica la dificultad que viven las organizaciones civiles para defender los derechos humanos cuando hay presencia de fuerzas del Estado. Precisamente este último resultado debe de ser estudiado con mayor profundidad en futuros trabajos debido a que en esta tesina sólo se mencionaron algunas posibles explicaciones mas no se profundizó para comprobarlas.

Cabe resaltar que la crisis que inició en el gobierno de Calderón persiste. La violencia se mantiene y los derechos humanos siguen sin ser respetados en la lucha contra el crimen organizado. Esta crisis no ha sido atendida de manera real. Los efectivos pertenecientes a las fuerzas federales que han cometido crímenes contra la sociedad no han sido responsabilizados por estos hechos (Open Society, 2016). Por lo tanto resulta urgente atender estos hechos para lograr un verdadero cambio en el ejercicio de poder y, en concreto, en el combate al crimen organizado. Sobre todo, el cambio en esta política de combate frontal debe de estar motivada por una visión de respeto hacia los derechos humanos. Si estas garantías individuales no empiezan a ser valoradas como un fundamento de la democracia mexicana, el gobierno mostraría que el autoritarismo no pertenece a las clases de historia, sino que es la esencia en el estudio de la política contemporánea de este país. En este sentido, los escasos avances que el régimen democrático ha logrado serían erosionados ante su incapacidad para aplicar la ley, lo cual provocaría una mayor desconfianza hacia las instituciones democráticas y el surgimiento de medidas violentas que sólo nos llevaría a otro nivel en la espiral de violencia que vivimos.

Bibliografía

Ahnen, Ron. "Between tyranny of the majority and liberty: The persistence of human rights violations under democracy in Brazil." *Bulletin of Latin American Research* 22.3 (2003): 319-339.

Amnistía Internacional. *México: Nuevos informes de violaciones de derechos humanos a manos del Ejército*, disponible en: <http://amnistia.org.mx/abusosmilitares/informe.pdf> [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2012.

Amnistía Internacional. Informe Anual, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/research/2015/02/annual-report-201415/> [fecha de consulta: 9 de agosto de 2016], 2014.

Amnistía Internacional. "Un trato de indolencia" *La respuesta del Estado frente a la desaparición de personas en México*, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/3150/2016/es/> [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2015.

Anaya Muñoz, Alejandro. "Security and human rights in Mexico: Do "pressure from above" and "argumentation" have anything to do with it?." *Documentos de Trabajo, División de Estudios Internacionales* 177, 2008.

Anaya, Alejandro. "El rostro ambivalente de México: los derechos humanos." 2013.

Anaya Muñoz, Alejandro. Violaciones a los derechos humanos en el marco de la estrategia militarizada de lucha contra el crimen organizado. *Documentos de Trabajo, Programa de Política de Drogas*, 4, 2014.

Animal Político. *Militares implicados en desapariciones: Sedena tiene 72 casos sin resolver*, 18 de marzo, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/03/militares-implicados-en-desapariciones-sedena-tiene-72-casos-sin-resolver/> [fecha de consulta: 17 de abril de 2016], 2016.

Astorga, Luis. "Qué querían que hiciera?". Grijalbo, 2015.

Aristegui Noticias/redacción. *Niega gobierno que México atravesase por crisis de derechos humanos*, 2 de marzo, disponible en: <http://aristeguinoticias.com/0203/mexico/segob-batea-informe-de-cidh-sobre-derechos-humanos-no-refleja-la-situacion-del-pais/> [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2016.

Atuesta, Laura, *et.all.* La guerra contra las drogas en los hechos: base de datos de eventos registrados, 2007-2011, *Documentos de Trabajo, Programa de Política de Drogas*, 14, 2016.

Beer, Caroline, and Neil J. Mitchell. "Democracy and Human Rights in the Mexican States: Elections or Social Capital?." *International Studies Quarterly* 48.2 (2004): 293-312.

Bernhard, Michael, et al. "Institutional Subsystems and the Survival of Democracy: Do Political and Civil Society Matter?." *V-Dem Working Paper* 4, 2015.

Bohara, Alok K., et al. "Human rights violations, corruption, and the policy of repression." *Policy Studies Journal* 36.1 (2008): 1-18.

De Mesquita, Bruce Bueno, et al. "Thinking inside the box: A closer look at democracy and human rights." *International Studies Quarterly* 49.3 (2005): 439-458.

Bueron Valenzuela, Renata. Graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. ¿Por qué ante una instancia jurisdiccional Internacional?, *Documento de Trabajo*, 2007.

Cadenas humanas. *Manual de Derechos Humanos: Conceptos elementales y consejos prácticos*, disponible en: http://www.cdhmorelos.org.mx/biblioteca/DH_4.pdf [fecha de consulta: 13 de junio de 2016), 2003.

Cavallaro, James y Mohammad-Mahmoud Ould Mohamedou. "Public enemy number two?: Rising Crime and Human Rights Advocacy in Transitional Societies." *Harvard Human Rights Journal* 18 (2005): 139-165.

- CNDH. *Procedimiento para el seguimiento de las recomendaciones emitidas*, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Primera.pdf> [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2005.
- Conrad, Courtenay Ryals, and Will H. Moore. "What stops the torture?." *American Journal of Political Science* 54.2 (2010): 459-476.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal. *Ranking 2015*, disponible en: <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/biblioteca/download/6-prensa/230-caracas-venezuela-es-la-ciudad-mas-violenta-del-mundo> [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2016.
- Cornelius, Wayne A. "Subnational Politics and Democratization: Tensions between Center and Periphery in the Mexican Political System." 1999.
- Cossío, José Ramón. Reencauzar a las fuerzas armadas. *El País*, 20 de septiembre, 2016.
- Davenport, Christian. *State repression and the domestic democratic peace*. Cambridge University Press, 2007.
- Davenport, Christian, and David A. Armstrong. "Democracy and the violation of human rights: A statistical analysis from 1976 to 1996." *American Journal of Political Science* 48.3 (2004): 538-554.
- Davenport, Christian. "Multi-dimensional threat perception and state repression: An inquiry into why states apply negative sanctions." *American Journal of Political Science* (1995): 683-713.
- Davenport, Christian. "State repression and the tyrannical peace." *Journal of Peace Research* 44.4 (2007): 485-504.
- Dell, Melissa. "Trafficking networks and the Mexican drug war." *The American Economic Review* 105.6 (2015): 1738-1779.

Department of State. *Mexico 2015 Human Rights Report*, disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm#wrapper> [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2015.

Fearon, James D., and David D. Laitin. "Ethnicity, insurgency, and civil war." *American political science review* 97.01 (2003): 75-90.

Ferrara, Federico. "Why Regimes Create Disorder Hobbes's Dilemma During a Rangoon Summer." *Journal of Conflict Resolution* 47.3 (2003): 302-325.

Fuentes, Mario Luis. Nuevo León, un estado con violencia y desigualdad. *Excelsior*, 10 de enero, 2012.

Gibson, Edward L. *Boundary control: subnational authoritarianism in federal democracies*. Cambridge University Press, 2013.

Giraudy, Agustina. "The politics of subnational undemocratic regime reproduction in Argentina and Mexico." *Journal of Politics in Latin America* 2.2 (2010): 53-84.

Giraudy, Agustina. *Democrats and Autocrats: Pathways of Subnational Undemocratic Regime Continuity Within Democratic Countries*. Oxford University Press, USA, 2015.

Guerrero, Eduardo. ¿Bajó la violencia?. *Nexos*, 1 de febrero, 2015.

Guerrero, Eduardo. La estrategia fallida. *Nexos*, 1 de diciembre, 2012

Guillen, Diana. "El discretoencanto del priísmo: Apuntes sobre realineamientos y alternancias a la mexicana." 2012.

Jiménez, Hincapié, and Sandra Miled. "Órdenes yuxtapuestos: dinámicas contenciosas, reformas estatales y crimen organizado en México y Colombia 1982-2012." 2013.

Human Right Watch. *Ni Seguridad, ni derecho: Ejecuciones, desapariciones y tortura en la "guerra contra el narcotráfico" en México*, disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2011/11/09/ni-seguridad-ni-derechos/ejecuciones->

desapariciones-y-tortura-en-la-guerra-contra [fecha de consulta: 13 de junio de 2016] 2011.

Human Right Watch. México: *Ausencia de justicia por asesinatos y desapariciones en Monterrey*, disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2011/02/03/mexico-ausencia-de-justicia-por-asesinatos-y-desapariciones-en-monterrey> [fecha de consulta: 14 de junio de 2011] 2011.

Krain, Matthew. "State-Sponsored Mass Murder The Onset and Severity of Genocides and Politicides." *Journal of Conflict Resolution* 41.3 (1997): 331-360.

Krause, Krystin. "Supporting the iron fist: Crime news, public opinion, and authoritarian crime control in Guatemala." *Latin American Politics and Society* 56.1 (2014): 98-119.

Kohn, Richard H. "How democracies control the military." *Journal of Democracy* 8.4 (1997): 140-153.

Magaloni, Ana Laura y Beatriz Magaloni. "Un método de investigación llamado tortura". *Nexos*, 1 de junio, 2016.

Martínez, Fabiola y Gustavo Castillo. Gómez Mont pide a ombudsman no ser tontos útiles. *La Jornada*, 26 de junio, 2010.

Martínez, Paris. 18 activistas asesinados en 2011. *Animal Político*. [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2012.

Mecanismo de Examen Periódico Universal. *Informe Nacional, México*, disponible en: http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session4/MX/A_HRC_WG6_4_M_EX_1_S.PDF [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2009.

López Pacheco, Jairo A. "Fases históricas de la defensa de los derechos humanos en Colombia y México. Las ONG en contextos de violencia 1970-2010." 2015.

O'Donnell, Guillermo. "Horizontal Accountability in New Democracies." 1999.

- OIKIÓN, Verónica, and María García. "Movimientos armados en México, siglo XX." 2007.
- Open Society. *Atrocidades Innegables: Confrontando crímenes de lesa humanidad*, disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/reports/undeniable-atrocities-confronting-crimes-against-humanity-mexico/es> [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2016.
- Organización de las Naciones Unidas. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*, disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-58-Add2_sp.pdf [fecha de consulta: 13 de junio de 2016], 2011.
- Pereira, Anthony W., and Mark Ungar. *The persistence of the Mano Dura: Authoritarian legacies and policing in Brazil and the southern cone*. na, 2004.
- Pérez Correa, Catalina et all. "Índice letal: Los operativos y los muertos." *Nexos*, 1 de noviembre, 2011
- Pion-Berlin, David, ed. *Civil-military relations in Latin America: new analytical perspectives*. Univ of North Carolina Press, 2003.
- Sabine C. Carey, and Steven C. Poe, eds. *Understanding Human Rights Violations: New Systematic Studies*. Ashgate Publishing, Ltd., 2004.
- Poe, Steven C., and C. Neal Tate. "Repression of human rights to personal integrity in the 1980s: a global analysis." *American Political Science Review* 88.04 (1994): 853-872.
- Poe, Steven C., C. Neal Tate, and Linda Camp Keith. "Repression of the human right to personal integrity revisited: A global cross-national study covering the years 1976–1993." *International Studies Quarterly* 43.2 (1999): 291-313.
- Przeworski, Adam. *Democracy and development: political institutions and well-being in the world, 1950-1990*. Vol. 3. Cambridge University Press, 2000.

- Osmani, Siddiqur Rahman. "Poverty and human rights: building on the capability approach." *Journal of Human Development* 6.2 (2005): 205-219.
- Ramos, Jorge. 2010, el año más violento. *El Universal*, 13 de enero, 2011.
- Rivera, Mauricio. Political Institutions and Human Right Violations Under Dictatorships. *Documento de Trabajo, División de Estudios Políticos*, 278, 2015.
- Rivera, Mauricio A. *¿ Por qué reprimen las democracias?: los determinantes de la violencia estatal en América Latina*. FLACSO Mexico, 2013.
- Rios, Viridiana. "How Government Coordination Controlled Organized Crime The Case of Mexico's Cocaine Markets." *Journal of Conflict Resolution* 59.8 (2015): 1433-1454.
- Rodriguez-Oreggia, Eduardo, and Miguel Flores. "Structural Factors and the 'War on Drugs' Effects on the Upsurge in Homicides in Mexico." *Center for International Development*, 2012.
- Schedler, Andreas. *En la niebla de la guerra: Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada*". Vol. 1. CIDE, 2015.
- Segovia, Rafael. "La reforma política: el ejecutivo federal, el PRI y las elecciones de 1973." *Foro Internacional* 14.3 (55 (1974): 305-330.
- Snyder, Richard, and Angélica Durán Martínez. "Drugs, violence, and state-sponsored protection rackets in Mexico and Colombia." *Colombia Internacional* 70 (2009): 61-91.
- Solar, Carlos. "State, Violence, and Security in Mexico: Developments and Consequences for Democracy." *Mexican Studies-Estudios Mexicanos* 30.1 (2014): 241-255.

- Solt, Frederick. "Electoral competition, legislative pluralism, and institutional development: Evidence from Mexico's states." *Latin American Research Review* 39.1 (2004): 155-167.
- Testas, Abdelaziz. "Economic and political explanations of Algeria's human rights violations." *The International Journal of Human Rights* 8.4 (2004): 399-411.
- Ahmed, Azam y Eric Schmitt. Mexican Military Runs Up Body Count in Drug War. *The New York Times*, 26 de mayo, 2016.
- Uang, Randy Sunwin. "Campaigning on public security in Latin America: obstacles to success." *Latin American Politics and Society* 55.2 (2013): 26-51.
- Urrusti Frenk, Sinaia. "La violencia como consecuencia de la falta de coordinación política." *Las bases sociales del crimen organizado y la violencia en México, México, Secretaría de Seguridad Pública* (2012): 337-370.
- Vilalta, Carlos J. "Anomia institucional, espacialidad y temporalidad en las muertes asociadas a la lucha contra la delincuencia organizada en México." *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 29.1 (2013): 280-319.
- Villalpando, Rubén. La violencia en Ciudad Juárez provoca éxodo de tres mil familias. *La Jornada*, 2008.
- Villalpando, Rubén. Falló el Operativo Conjunto Chihuahua. *La Jornada*, 2010.
- Vreeland, James Raymond. "Political institutions and human rights: Why dictatorships enter into the United Nations Convention Against Torture." *International Organization* 62.01 (2008): 65-101.
- Zanger, Sabine C. "A global analysis of the effect of political regime changes on life integrity violations, 1977-93." *Journal of Peace Research* 37.2 (2000): 213-233.

Apéndice A

Tabla A1. Fuentes de variables

| Tipo de variable | Dimensión | Descripción | Tipo de variable | Fuente |
|-------------------------|-----------------------------------|--|-------------------------|--|
| Dependiente | Violaciones de derechos humanos | Recomendaciones CNDH a ejército, marina, policía federal y PGR | Conteo | CNDH |
| Independiente | Enfrentamientos | Enfrentamientos entre crimen organizado y fuerzas de seguridad | Conteo | Base CIDE-PPD |
| Independiente | Agresiones | Agresiones del crimen organizado a fuerzas de seguridad | Conteo | Base CIDE-PPD |
| Independiente | Competencia/ democracia electoral | Número efectivo de partidos, gobierno dividido y alternancia | Continua | Datos de Giraudy (2006-2009) y recopilación propia mediante institutos electorales estatales |
| Independiente | Democracia participativa | Organizaciones de la sociedad civil | Conteo | http://www.corresponsabilidad.gob.mx/ |
| Independiente | Coordinación | Coordinación estado-federación | Dummy | INE/IEEs |
| Controles | Economía | Logaritmo del PIB per cápita estatal | Continua | INEGI |
| Controles | Población | Log(pob) | Continua | CONAPO |
| Controles | Democracia electoral | % participación electoral | Continua | INE/IEEs |
| Controles | Violencia | Ejecuciones | Conteo | Base CIDEPPD |

Apéndice B

Tabla B1. Estadística descriptiva

| Variable | Observaciones | Promedio | Dev. Std. | Min | Max |
|--|----------------------|-----------------|------------------|------------|------------|
| Violaciones de derechos humanos por estado y año | 160 | .9812 | 1.998 | 0 | 16 |
| Tasa de muertes por enfrentamientos por cada 100,000 habitantes | 160 | 1.657 | 3.479 | 0 | 24.476 |
| Tasa de muertes por agresiones por cada 100,000 habitantes | 160 | 1.109 | 5.083 | 0 | 62.366 |
| Número efectivo de partidos en cámaras estatales | 160 | 2.690 | .541 | 1.25 | 4.49 |
| Alternancia | 160 | .753 | .251 | .5 | 1 |
| Tasa de organizaciones de derechos humanos por cada 100,000 habitantes | 160 | 1.271 | .851 | .2924635 | 5.672 |
| Coordinación política | 160 | .219 | .415 | 0 | 1 |
| Tasa de muertes por ejecuciones por cada 100,000 habitantes | 160 | 9.792 | 20.183 | .0549768 | 156.144 |
| Logaritmo de población | 160 | 6.398 | .333 | 5.709414 | 7.181 |
| Logaritmo del PIB per cápita | 160 | 11.136 | .483 | 10.33709 | 12.908 |

Apéndice C: Modelos adicionales.

Tabla C1. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 1a y 1b

| | Modelo 1 | | Modelo 2 | |
|--|--------------------|----------------|--------------------|----------|
| | Coef. | CTI | Coef. | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | | | .088*** (.031) | 1.093*** |
| Muertes por agresiones [^] | -.003 (.015) | 0.996 | -.010 (.018) | 0.99 |
| Democracia | | | -.080 (.321) | 0.923 |
| Muertes por ejecuciones [^] | | | .015*** (.006) | 1.016*** |
| Logaritmo de población | 1.136* (.652) | 3.73* | 1.413** (.595) | 4.110** |
| PIB per capita estatal | .129 (.434) | 1.138 | .660 (.443) | 1.936 |
| % de la población con educación básica | .007 (.015) | 1.007 | -.023 (.018) | 0.977 |
| % de participación electoral | -.048*** (.018) | 0.952*** | -.050*** (.017) | 0.951*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | .045 (.049) | 1.047 -0.92 | -.075 .058 | 0.927 |
| Constante | -8.055 (6.305) | | -12.590 (6.339) | |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verisimilitud | -191.830 | | -185.822 | |
| BIC | 429.3369 | | 432.6459 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.

Tabla C2. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 2a (NEP legislativo y gobierno dividido)

| | Modelo 1 | | Modelo 2 | |
|--|--------------------|----------|--------------------|--------------------|
| | Coef. | CTI | Coef. | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | .091*** (.030) | 1.095*** | .087*** (.030) | 1.091*** |
| Muertes por agresiones [^] | -.010 (.318) | .989 | -.009 (.018) | .990 |
| NEP Congreso local | -.008 (.318) | .991 | | |
| Gobierno dividido | | | -.184 (.317) | .831 |
| Muertes por ejecuciones [^] | .014** (.005) | 1.015** | .015*** (.006) | 1.015*** |
| Logaritmo de población | 1.424** (.588) | 4.157** | 1.461** (.006) | 4.312** |
| PIB per cápita | .695* (.421) | 2.005* | .662 (.424) | 1.939 |
| % de la población con educación básica | -.025 (.016) | .975 | (-.024) (.016) | .975 |
| % de participación electoral | -.050*** (.017) | .950*** | -.050*** (.017) | .950*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | -.072 (.058) | .929 | -.070 (.055) | .931 |
| Constante | -13.006 (6.230) | | | -12.767 (6.174) |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verisimilitud | -185.854 | | -185.582 | |
| BIC | 432.6097 | | 432.266 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.

Tabla C3. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 2a (Alternancia y NEP gobernador)

| | Modelo 1 | | Modelo 2 | |
|--|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
| | Coef. | CTI | Coef. | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | .100*** (.030) | 1.105** * | .089*** (.030) | 1.093** * |
| Muertes por agresiones [^] | -.015 (.018) | .984 | -.012 (.018) | .987 |
| Alternancia | .447 (.322) | 1.611 | | |
| Nep gobernador | | | -.481 (.431) | .618 |
| Muertes por ejecuciones [^] | .014*** (.005) | 1.015** * | .013** (.006) | 1.013** |
| Logaritmo de población | 1.567*** (.603) | 4.796** * | 1.525** (.636) | 4.597** |
| PIB per cápita | .795* (.420) | 2.215* | .667 (.438) | 1.948 |
| % de la población con educación básica | -.028* (.016) | .972** | -.024 (.016) | .975 |
| % de participación electoral | -.052*** (.017) | .948*** | -.047*** (.017) | .953*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | -.078 (.052) | .924 | -.070 (.054) | .931 |
| Constante | -14.971 (6.206) | | -12.240 (6.370) | |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verisimilitud | -184.707 | | -185.235 | |
| BIC | 430.316 | | 431.372 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.

Tabla C4. Modelos adicionales para evaluar Hipótesis 2b y 3a (NEP Gobernador, Sociedad Civil)

| | Modelo 1 | | Modelo 2 | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|------------|
| | Coef. | CTI | Coef. | CTI |
| Muertes por enfrentamientos [^] | -.126 (.270) | .880 | .090*** (-.032) | 1.094*** |
| Muertes por agresiones [^] | -.015 (.018) | .984 | -.016 (.018) | .983 |
| NEP Congreso local | .119 (.469) | 1.126 | .097 (.501) | 1.102 |
| Gobierno dividido | -.276 (.358) | .758 | -.272 (.356) | .761 |
| Alternancia | .484 (.352) | 2.634 .501 | .526 (.368) | 1.693 |
| Nep gobernador | -.689 (.553) | | -.440 (.644) | .643 |
| NEP gobernador*enfrentamientos | .098 (.119) | 1.103 | | |
| Organizaciones de la sociedad civil (todas) | | | -.000 (.000) | .999 |
| Muertes por ejecuciones [^] | .015** (.018) | 1.015** | .014** (.005) | 1.014** |
| Logaritmo de población | 1.762** (.670) | 5.826*** | 1.858** (.805) | 6.414** |
| PIB per cápita | .772* (.453) | 2.164* | .762 (.469) | 2.143 |
| % de la población con educación básica | -.027 (.017) | .972 | -.024 (.017) | .975 |
| % de participación electoral | -.050*** (.017) | .950*** | -.051 (.018) | .949*** |
| Violaciones de derechos humanos, t-1 | -.072 (.049) | .930 | -.067 (.049) | .934 |
| Constante | -14.461 (6.721) | | -15.567 (8.438) | |
| Observaciones | 160 | | 160 | |
| Logaritmo de verisimilitud | -183.501 | | -183.736 | |
| BIC | 448.2053 | | 448.6751 | |

[^]Por cada 100mil habitantes. CTI=Coeficiente de Tasa de Incidencia

Errores estándar entre paréntesis.

*p<0.1; **p<0.05;*** p<0.01.